



Factura: 001-001-000026496

DR



NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

PMH
QUITO - ECUADORNOTARIO(A) POOL JOSE MARTINEZ HERRERA
NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Ecritura N°:	20171701048P00487						
ACTO O CONTRATO: CESION DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE FEBRERO DEL 2017, (12:28)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ARELLANO QUITO LUZ VICTORIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1702132907	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	MONTAÑO ARELLANO LUZ DEL ALBA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1706672009	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	MONTAÑO ARELLANO SOLIVAR ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1708040250	ECUATORIANA	CEDEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	TUFIO ARELLANO HERNAN ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1710372838	ECUATORIANA	DESIGNARIO (A)	
UBICACION							
Provincia	Cantón			Parroquia			
PICHINCHA	QUITO			EL CORDADO			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	1000.00						


 NOTARIO(A) POOL JOSE MARTINEZ HERRERA
 NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

Dr. Pool Martínez Herrera



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ESCRITURA NÚMERO: 2017-17-01-48-P0



CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

LUZ VICTORIA ARELLANO QUITTO

LUZ DEL ALBA MONTAÑO ARELLANO

BOLÍVAR ALEJANDRO MONTAÑO ARELLANO

A FAVOR DE:

HERNAN ALBERTO TUFIÑO ARELLANO

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

D.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día JUEVES DIECISEÍS (16) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, ante mí, Doctor Pool Martínez Herrera, Notario Cuadragésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen Por una parte en calidad de **CEDENTES** comparecen la Señora **LUZ VICTORIA ARELLANO QUITTO**, dirección: Los Cedros oc3-154 y Real Audiencia; teléfono: 2599779; e-mail: no dispone; **LUZ DEL ALBA MONTAÑO ARELLANO**, Los Cedros oc3-154 y Real Audiencia; teléfono: 2599779; e-mail: albymontyab@hotmail.com; y **BOLÍVAR ALEJANDRO MONTAÑO ARELLANO**, dirección: Los Cedros oc3-154 y Real Audiencia;

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE QUITO

teléfono: 2599779; e-mail: no dispone; de estado civil Viuda y casados respectivamente, de ocupación Quehaceres Domésticos, Contadora y Magister en su orden; y, por otra parte como **CESIONARIO** el señor **HERNAN ALBERTO TUFIÑO ARELLANO**, dirección: Santa María de Cotocollao N6319 y pasaje 16; teléfono: 3410276; e-mail: weaponseg@yahoo.com, de ocupación empleado Privado, de estado civil divorciado. Los Comparecientes ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, por cuanto me han presentado sus documentos de identidad, cuyas copias certificadas se agregan a la presente escritura, y advertidos que fueron por mí el Notario del objeto y resultados de la presente escritura pública, de acuerdo a la minuta que me entrega y que copiada textualmente es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de Ccsión de Participaciones de la Compañía WEAPONSEG CIA. LTDA.

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Por una parte en calidad de CEDENTES comparecen la Señora LUZ VICTORIA ARELLANO QUITTO, con cedula de ciudadanía número uno siete cero dos uno tres dos nueve dos guion siete (170213292-7), LUZ DEL ALBA MONTAÑO ARELLANO portadora de la cédula de ciudadanía uno siete cero ocho seis siete tres ocho cero guión nueve; (170867380-9), y BOLÍVAR ALEJANDRO MONTAÑO ARELLANO, portador de la cédula de ciudadanía uno siete cero ocho cero cuatro tres dos cinco guión cero (170804325-0), domiciliados en la Ciudad de Quito, mayores de edad, de estado civil Viuda y casados respectivamente, de ocupación Quehaceres Domésticos, Contadora y Magister en su orden; y, por otra parte como **CESIONARIO** el señor **HERNAN ALBERTO TUFIÑO ARELLANO**, de ocupación empleado Privado, de estado civil divorciado, con cedula de ciudadanía número uno siete uno cero tres siete dos ocho tres guion ocho (171037283-8) de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente

Dr. Pool Martínez Herrera

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA
PMH
QUITO ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR



capaz y domiciliado en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** A- La compañía WEAPONSEG CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada el doce de agosto de mil novecientos noventa y ocho, ante el Doctor Rubén Darío Espinoza, Notario Undécimo del cantón Quito debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito, con fecha ocho de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho. RAZÓN: Mediante Resolución No. 98.1.1.12074, dictada el veinte de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de Constitución de la compañía WEAPONSEG CIA. LTDA., otorgada ante mí, el doce de agosto del año en curso. - Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz de Constitución. - Quito, a veinte y siete de agosto de mil novecientos noventa y ocho. B- La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía antes indicada, reunida en esta ciudad de Quito el seis de febrero del año dos mil diecisiete, autorizó la sesión de participaciones que más adelante se expresa, según consta de la copia certificada del Acta de dicha Junta, que se acompaña. C- El señor LEONIDAS BOLIVAR MONTAÑO CHIRIBOGA, tiene mil participaciones sociales de un dólar cada una, por un monto total de Mil dólares, mismas que adquirió según escritura de cesión de Participaciones a la señor Martha Piedal Vera Cordero, celebrada ante el Notario Undécimo, de este cantón Doctor Rubén Darío Espinoza, el Veinte y siete de Julio del dos mil cinco, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el dieciocho de Agosto del dos mil cinco. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.** Con fecha once de noviembre del dos mil ocho, la Compañía WEAPONSEG CIA. LTDA., mediante escritura pública protocolizada ante el Doctor Héctor Vallejo Delgado, Notario Trigésimo Quinto del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito, con fecha veinte y uno de octubre del Dos mil Diez, los accionistas acuerdan el aumento de Capital, el mismo que se actualiza al valor de Diez Mil Dólares americanos, haciendo constar el valor de Un dólar americano cada participación quedando como porcentajes y valores los siguientes: Hernan Alberto Túñez Arellano, ocho mil participaciones, equivalentes al ochenta por ciento, Beatriz Fisomena Arellano Quito, Mil participaciones, equivalentes al

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE QUITO

diez por ciento, y Leobidas Bolívar Montaño Chiriboga, Mil participaciones, equivalente al diez por ciento. **CUARTA: CESION DE PARTICIPACIONES.**- Con los antecedentes, expuestos, la señora LUZ VICTORIA ARELLANO QUITTO, LUZ DEL ALBA MONTAÑO ARELLANO y BOLÍVAR ALEJANDRO MONTAÑO ARELLANO por sus propios derechos, y en calidad de cónyuge sobreviviente y herederos respectivamente ceden y transfieren Mil participaciones sociales de Un dólar cada una, por un valor de Mil dólares, equivalente al diez por ciento que mantiene en la compañía WEAPONSEG CIA. LTDA., al señor HERNAN ALBERTO TUFINO ARELLANO.- En lo posterior y en consecuencia de la presente cesión de participaciones, el capital social de la compañía: WEAPONSEG CIA. LTDA., quedara distribuido de la siguiente forma:

Nombre de los Socios	Capital Social	Porcentaje
Herminio Alberto Tufino Arellano	USD\$ 9000,00	90%
Beatriz Filomena Arellano Quito	USD\$ 1000,00	10%

QUINTA: CUANTIA.- El cedionario señor HERNAN ALBERTO TUFINO ARELLANO, entrega a los señores LUZ VICTORIA ARELLANO QUITTO, LUZ DEL ALBA MONTAÑO ARELLANO y BOLÍVAR ALEJANDRO MONTAÑO ARELLANO por sus propios derechos y por los derechos que representa la suma de MIL DOLARES, al contado en moneda de curso normal, al momento de la suscripción del presente contrato, dinero que los CEDENTES declaran haber recibido a su entera satisfacción por concepto de todas las participaciones sociales y más beneficios que les corresponden en la compañía WEAPONSEG CIA. LTDA., así como los derechos que tienen en esta, declarando que renuncian expresamente a cualquier reclamo posterior, tanto frente a la compañía, como frente al cedionario. **SEXTA: AUTORIZACION.**- EL CESIONARIO queda autorizado para solicitar al señor Notario de este cantón, para que anote al margen de esta escritura de Aumento de capital y Cesión de Acciones y Derechos de la compañía WEAPONSEG CIA. LTDA., la presente cesión de participaciones y siente en este instrumento las razones correspondientes. De igual manera queda autorizado para solicitar al señor Registrador Mercantil Quito, y Superintendencia de Compañías de Quito, la marginación respectiva, en la inscripción de la escritura de constitución, Cesión

Dr. Pool Martínez Herrera

NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Dr. Pool Martínez Herrera

NOTARIO CUADRAGESIMA OCTAVA

de Participaciones, Aumento de Capital y la pertinente instrumento público. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura. (FIRMADO) Dr. LUIS MARTINEZ ENCALADA ABOGADO Mat. N° 17-2000-111-CNJ (HASTA AQUÍ LA MINUTA). Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que le fue a los comparecientes integralmente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firma coconigo en unión de acto de todo lo cual doy fe.

Luz Victoria Arellano

LUZ VICTORIA ARELLANO QUITTO

C.C. 1702132927

Luz Victoria Arellano

LUZ DEL ALBA MONTAÑO ARELLANO

C.C. 1708673809

Bolívar Alejandro Montaño Arellano

BOLÍVAR ALEJANDRO MONTAÑO ARELLANO

C.C. 170804326-0

Bolívar Alejandro Montaño Arellano

HERNAN ALBERTO TUFINO ARELLANO

C.C. 1708312857

Pool Martínez Herrera

DR. POOL MARTÍNEZ HERRERA

NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO DE QUITO

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE QUITO



CERTIFICO: Que la copia de antecedentes que adjunto de acuerdo
a lo establecido en la legislación vigente y mediante la
presentación de los documentos que se mencionan es
veraz. Dicho certificado es de la persona que lo firmó y es
de su conocimiento y acuerdo.

10 FEB 2017
Luz Victoria Arellano
110-210 DE ESTADOS
2014-02-17

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de Identificación: 1702132927

Nombres del ciudadano: ARELLANO QUITTO LUZ VICTORIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/ALAUSI/GUASUNTOS

Fecha de nacimiento: 4 DE MARZO DE 1939

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER DOMESTICOS

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: MONTAÑO LEONIDAS BOLIVAR

Nombres del padre: ARELLANO LEOPOLDO

Nombres de la madre: QUITTO LUCILA

Fecha de expedición: 17 DE FEBRERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 22 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: JULIO DAVID RODRIGUEZ RODRIGUEZ - PICHINCHA-QUITO-NT48 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 175-010-04108



175-010-04108



Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente

Valididad desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017-02-22 16:11:17 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1702132927

Nombre: ARELLANO QUITO LUZ VICTORIA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carnet de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 22 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: JULIO DAVID RODRIGUEZ RODRIGUEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 48 - PICHINCHA - QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cédulación

Número único de identificación: 1708873809

Nombres del ciudadano: MONTAÑO ARELLANO LUZ DEL ALBA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHECA/CHILPA

Fecha de nacimiento: 11 DE NOVIEMBRE DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CONTADOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: YANEZ SIERRA FREDDY EDMUNDO

Fecha de Matrimonio: 14 DE FEBRERO DE 1986

Nombres del padre: MONTAÑO LEONIDAS BOLIVAR

Nombres de la madre: ARELLANO LUZ VICTORIA

Fecha de expedición: 2 DE ENERO DE 2013

Información certificada a la fecha: 22 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: JULIO DAVID RODRIGUEZ RODRIGUEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 48 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 175-010-04148



175-010-04148

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente

Validación desconocida

Digitally signed by JDF
OSVALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.02.22 16:49:08 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Vigencia: 1 mes o 1 validación por sobre la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.

Confirme la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registercivil.gob.ec>

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1708673809

Nombre: MONTAÑO ARELLANO LUZ DEL ALBA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del tema de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 22 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: JULIO DAVID RODRIGUEZ RODRIGUEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 48 - PICHINCHA - QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1708043250

Nombres del ciudadano: MONTAÑO ARELLANO BOLIVAR ALEJANDRO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 26 DE NOVIEMBRE DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: AYALA B MONICA ALEXANDRA

Fecha de Matrimonio: 2 DE ENERO DE 1995

Nombres del padre: MONTAÑO LEONIDAS BOLIVAR

Nombres de la madre: ARELLANO LUZ VICTORIA

Fecha de expedición: 9 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 22 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: JULIO DAVID RODRIGUEZ RODRIGUEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 46 - PICHINCHA - QUITO



Nº de certificado: 171-010-04394



171-010-04394



Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente

Validad desconocida



Digitally signed by JORGE
OSVALDO TROYA FUENTES
Date: 2017-02-22 16:27:03 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1708043250

Nombre: MONTAÑO ARELLANO BOLIVAR ALEJANDRO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carnet de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 22 DE FEBRERO DE 2017

Emitido: JULIO DAVID RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 48 - PICHINCHA - QUITO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1710372838

Nombres del ciudadano: TUFIÑO ARELLANO HERNAN ALBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS



Fecha de nacimiento: 18 DE MARZO DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: _____

Nombres del padre: TUFIÑO LUIS ALBERTO

Nombres de la madre: ARELLANO BEATRIZ

Fecha de expedición: 16 DE MARZO DE 2016

Información certificada a la fecha: 22 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: JULIO DAVID RODRIGUEZ RODRIGUEZ - PICHINCHA-QUITO-NT-48 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 177-010-04428



177-010-04428

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente

Valididad desconocida

Digitally signed by J. A. E.
OSVALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.02.22 16:24:44 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 171037283B

Nombre: TUFINO ARELLANO HERNAN ALBERTO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del campo de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONACDIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información certificada a la fecha: 22 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: JULIO DAVID RODRIGUEZ RODRIGUEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 48 - PICHINCHA - QUITO

CUENCA 170215456-5
ARELLANO QUITTO BEATRIZ FIOMENA
DRIVER/AC/AL/AM/BLAGUNOS
14 MAYO 1956
091-0390 12106 F
PICHINCHA/ QUITO
SANCHEZ GUASZ 1966



ECUADOR/11/02/2018 E395911021
CREADO LUIS ALBERTO TUTIAD
SEGUNDARIA GLENACER DOMESTICOS
LEOPOLDO ARELLANO
LUCILA QUITTO
QUITO 01/06/2018

RSV18-4050

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

010 1702154566

010 - 0055 1702154566
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ARELLANO QUITTO BEATRIZ FIOMENA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

DR. CUNDICIÓN
PONCEANO
PARROQUIA
C. PRESIDENTE DE LA JUNTA

1 8 ZONA

Beatriz Filomena Arellano Quito

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
WEAPONSEG CIA.LTDA. , CELEBREDA EL 06 DE FEBRERO DEL 2017

NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA



En la ciudad de Quito a los 06 días del mes de Febrero del año 2017 a las 10 horas, en el local de la
compañía ubicado en la Av. Legarda pasaje 16 N63-19 en la ciudad de Quito se constituye la Junta
Universal de socios de la compañía WEAPONSEG CIA.LTDA.

Preside la junta la Sra. Beatriz Filomena Arellano Quito presidente y como Secretario el Sr. Hernán Alberto Tufiño Arellano, quien constata el Quórum y deja constancia de la Asistencia
total del capital pagado que representa 10.000,00 participaciones Equivalente Al 100% con el fin de
tratar el siguiente orden del día.

PUNTO UNICO

Los socios Luz Victoria Arellano Quito, Luz del Alba Montaño Arellano y Bolívar Alejandro
Montaño Arellano en calidad de cónyuge sobreviviente y herederos respectivamente informan a la
Junta universal de socios que desean ceder la totalidad de sus 1.000,00 participaciones de un dólar
que tienen en la compañía, al señor Hernán Alberto Tufiño Arellano

PARTE RESOLUTIVA

Por unanimidad de los socios se acepta el pedido de cada uno y se aprueba la cesión de las
participaciones a favor del señor Hernán Alberto Tufiño Arellano.

El Sr. Hernán Alberto Tufiño Arellano concede un receso para elaborar el acta, una vez transcurrido
el mismo se instala la Junta Universal de socios y se da lectura a la Presente acta y se aprueba en su
totalidad.

Los socios de conformidad con las normas legales vigentes, para dar validez a la reunión y todo lo
acordado suscriben la presente acta

Sr. Hernán Alberto Tufiño Arellano
SECRETARIO
WEAPONSEG CIA.LTDA.

Sra. Beatriz Filomena Arellano Quito
PRESIDENTE
WEAPONSEG CIA.LTDA.

Sra. Luz Victoria Arellano Quito
SOCIO WEAPONSEG CIA.LTDA.

Sra. Luz del Alba Montaño Arellano
SOCIO WEAPONSEG CIA.LTDA.

Sr. Bolívar Alejandro Montaño Arellano
SOCIO WEAPONSEG CIA.LTDA.

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUVENTES SOCIADADES

SRI
Schweizerische
Rundfunkanstalt

NUMERO RIC.	172141540001
RAZON SOCIAL	WEAPONSRC SA LTDA.
DOMICILIO SOCIAL	AV. PRIMERA 2000, BLOQ. 1
DI ASPECTO SUCURSAL	INTERNA
REPRESENTANTE LEGAL	DR. JUAN ARELLANO GOMEZ
CIUDAD	TOULCÉ, TOLUCA, MEXICO
FECH. INGRESO ACTIVIDADES	1999-01-01
FECH. INSCRIPCION	1999-01-01

ACTIVIDADES CONEXAS A PRIMEROS PASEOS

AC-322007-5-31-144011-140377-16-Superscripted-Printed

卷之三

ANSWERING YOUR QUESTIONS

AltaFerros

IT導入相談室

— 3 —

15-14466 1700 2376433

1992-1993-1994-1995-1996-1997

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIETADES

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA
PMISRI
Poder Ejecutivo del Ecuador
QUITO - ECUADOR

NUMBER: 100-1526001
100-1526001

2014-2015 学年四年级下册数学期末测试卷

GRUPO DE INVESTIGACIÓN: **GRUPO DE INVESTIGACIÓN: GRUPO DE INVESTIGACIÓN:**
NOMBRE: **GRUPO DE INVESTIGACIÓN:** **GRUPO DE INVESTIGACIÓN:**
NOMBRE: **GRUPO DE INVESTIGACIÓN:** **GRUPO DE INVESTIGACIÓN:**

Journal of the Royal Statistical Society, Series B (Statistical Methodology)

INTERVIEW WITH ADOLESCENTS

卷之三十一

1966年，中國政府在長江上修建了葛洲壩水電站，並在1988年和1990年分別修建了丹江口和丹江口。

11/20/2011 11:45:45 AM 11/20/2011 11:45:45 AM

Notaría Quincuagésima Novena
Quito, Distrito Metropolitano



Factura: 001-002-000016297

20161701069PD1351

PROTOCOLIZACIÓN: 20161701069PD1351
POSSESIÓN EFECTIVA: INCLUIDA SU PROTOCOLO DEZACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO: 08 DE MARZO DEL 2016 (1310)

OTORGADA NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

CUANTIA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:	TIPO INTERVENCIONE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
ARELLANO QUITO LUZ VICTORIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDEULA	1702132227
MONTANO ARELLANO LUZ DEL ALBA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDEULA	1703871068
MONTANO ARELLANO BOLÍVAR ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDEULA	1705043293

Nombre del causante: POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR LEONIDAS BOLÍVAR MONTANO CHIRIBOGA.

Observaciones:

NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



Notaria Quincuagésima Novena
Quito, Distrito Metropolitano



2018-17-01-59-P001351

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES

OTORGADA POR LA:

NOTARIA QUINCAGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

AFAVOR DE LOS

HEREDEROS DEL SR. LEONIDAS BOLIVAR MONTAÑO
CHIRIBOGA

CUANTIA: INDETERMINADA

Di Copias

*****A.P.*****

En la Ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes dieciocho (18) de Marzo del año dos mil dieciséis, ante mí Doctor EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS, Notario Quincuagésimo Noveno del cantón Quito, en atención a la petición presentada por la señora LUZ VICTORIA ARELLANO QUITTO, de estado civil viuda, y, los señores, LUZ DEL ALBA MONTAÑO ARELLANO, y,

Av. 18 de Septiembre 14-76 y Av. Rio Amazonas • Edif. Alama Piso 5 Ofic. 504 - 505
Telf.: 2503 607 / 2503 608 / 2503 610 • E-mail: notaria_59@yahoo.es

BOLIVAR ALEJANDRO MONTAÑO ARELLANO, de estado civil casados, todos por sus propios y personales derechos, Ciudadanos ecuatorianos, mayores de edad, en la que expresa ser cónyuge sobreviviente e hijos, del causante señor LEONIDAS BOLIVAR MONTAÑO CHIRIBOGA, lo cual justifican con las partidas de Defunción, de Matrimonio; y, de Nacimiento que se adjuntan a la presente: "EN EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO Y EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL NUMERAL DOCE, DEL ARTÍCULO DIECIOCHO, DE LA LEY NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, PROMULGADA EN EL REGISTRO OFICIAL NUMERO SESENTA Y CUATRO DEL OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, procedo a receptar la declaración juramentada de los comparecientes, los señores: LUZ VICTORIA ARELLANO QUITTO, de estado civil viuda; y, los señores: LUZ DEL ALBA MONTAÑO ARELLANO; y, BOLIVAR ALEJANDRO MONTAÑO ARELLANO, de estado civil casados, todos por sus propios y personales derechos, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a quienes de conoquieres doy fe, en virtud de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan a la presente, y al efecto instruidos por mi sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad, DECLARAN: A) los señores LUZ VICTORIA ARELLANO QUITTO, de estado civil viuda; y, los señores: LUZ DEL ALBA MONTAÑO ARELLANO; y, BOLIVAR ALEJANDRO MONTAÑO ARELLANO,

caso así lo requiere; y, leída que les fue por mí el Notario, íntegramente a los comparcientes, éstos se ratifican en todo su contenido, para constancia, y en fe de ello, firman conmigo, Unidad de acto, queda incorporada en el protocolo de esta notaría.- De todo lo cual doy fe.-

Luz Victoria Arellano
SR. LUZ VICTORIA ARELLANO QUITTO

C.C. 1702132927



Luz Montaño
SRA. LUZ DEL ALBA MONTAÑO ARELLANO

C.C. 1708693809



Bolívar Montaño
SR. BOLIVAR ALEJANDRO MONTAÑO ARFLLANO

C.C. 170804325-0



Eduardo Villagómez
DR. EDUARDO VILLAGOMEZ VARGAS

NOTARIO QUINCUAGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Notaría Quincuagésima Novena
Quito, Distrito Metropolitano

de estado civil casados, todos por sus propios y personales derechos, en calidad de hijos y cónyuge sobreviviente del causante señor LEONIDAS BOLIVAR MONTAÑO CHIRIBOGA.
C) Que el causante señor LEONIDAS BOLIVAR MONTAÑO CHIRIBOGA, falleció sin otorgar testamento alguno, en la parroquia Cotocollao, ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, el día diecinueve de Enero del año dos mil dieciseis, lo cual consta de la Inscripción de Defunción año dos mil dieciseis, registro de inscripción número D guion cero sesenta guion cero cero cero cuatrocientos sesenta y siete guion cincuenta y nueve;
C) Que lo afirmado se ratifica con las partidas de defunción, de matrimonio, y, de nacimiento que se incorporan a esta acta. POR LO QUE CUMPLIDOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA NORMA LEGAL ANTES CITADA QUEDA CONCEDIDA LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DEL CAUSANTE SEÑOR LEONIDAS BOLIVAR MONTAÑO CHIRIBOGA, en favor de los peticionarios los señores: LUZ VICTORIA ARELLANO QUITO, de estado civil viuda, y, los señores: LUZ DEL ALBA MONTAÑO ARELLANO, y, BOLIVAR ALEJANDRO MONTAÑO ARELLANO, de estado civil casados, todos por sus propios y personales derechos, respectivamente, en sus calidades de cónyuge sobreviviente e hijos, del mencionado causante, por consiguiente únicos y universales herederos sin perjuicio del derecho de TERCEROS.- Los señores Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón Quito, de ser el caso se servirán inscribir la presente POSESIÓN EFECTIVA en los libros correspondientes.- Para la celebración de la presente diligencia notarial, se han cumplido con todos los preceptos legales que el



CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

CERTIFICADO: Que con número de registro de inscripción: Q-050-000467-59 en ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia IRÁQUITO, y con fecha 20 DE ENERO DE 2016, está inscrito el registro de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: LEONIDAS BOLIVAR MONTAÑO CHIRIBOGA con cédula/pasaporte No. 1701755834, nacionalidad: ECUATORIANA, sexo: MASCULINO, estado civil: CASADO, edad: 76 años.

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia COTOCOLAO, 19 DE ENERO DE 2016.

Causa de la muerte: ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRONICA, Responsable que declara la defunción: DR MARCO JIMENEZ MSP L21 F 17 N 51.

CÓNYUGE SOBREVIVIENTE: ARELLANO LUZ VICTORIA.

PADRE DEL/LA FALLECIDO/A: MONTAÑO ALEJANDRO.

MADRE DEL/LA FALLECIDO/A: CHIRIBOGA MARIA.

SOLICITA LA INSCRIPCIÓN: TIBER RAMON CASTILLO VELASCO, cédula/pasaporte No.0201295099, de nacionalidad ECUATORIANA.

Firma del delegado
KAREN FANTINA ALARCON SANTOS

CELESTINO - 2016-01-20

Lugar y Fecha de Fallecimiento

QUITO, 19 DE ENERO DE 2016

VERIFICADO Y ACEPTADO
FIRMA: KAREN FANTINA ALARCON SANTOS
FECHA: 20 DE ENERO DE 2016

REPÚBLICA DEL ECUADOR

dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

USD. 3.00

ESTRACCION PROVINCIAL DE RICHMOND

DETALLE DE NACIMIENTO

nacido en: CHECA/CHIQUITA Centro: QUITO*****
Provincia de PICHINCHA***** el: ONCE **** de NOVIEMBRE de MI
NOVECIENTOS SENSATACINCO * Hija de: MONTAÑO LEONILAS BOLIVAR
nacionalidad ECUATORIANA*****; y de: ARELLANO LUZ VICTORIA
nacionalidad ECUATORIANA*****.

Cedida: 17066780-9

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A EN JEFATURA

COPIA INTEGRAL

支那の歴史

— 2004 RELEASE UNDER E.O. 14176

卷之三

— 1000000000 —

GROWTH OF THE MUSCLE

口語的藝術

白居易集卷之三

DISCUSSION

REFERENCES

1111

前言

日 06:00, 55°10'00" N, 104°10'00" E

SECTION DE LOS ESTADOS

卷之三

— DIRECT AND THE MOST EXPENSIVE WAY

1300万総戸数のうち約55%が、

1935年3月5日由蘇聯政府簽訂

10-2331879

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA CUATROCEÑA OCTAVA

PMH

SD 3.00

QUITO - ECUADOR

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICADO: Que en el registro de nacimientos de: ***** del CANTÓN QUITO correspondiente a 1966 Tomo 38 - página 299 - Acta 14833 - consta la inscripción del MONTAÑO ARELLANO BOLÍVAR ALVANIO

nacido en: SAN BLAS Canton: QUITO Provincia de PICHINCHA*****; el VEINTISEIS de NOVIEMBRE de MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO HIJO del MONTAÑO LEONÍDAS BOLÍVAR nacionalidad ECUATORIANA*****; y de: ARELLANO LUZ VICTORIA nacionalidad ECUATORIANA*****

QUITO***** a, 29 de FEBRERO del 2016.

Cédula: 170804325-0

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/ADMINISTRATIVO

CLASIFICACIÓN:
EXCEPCIONAL
CERTIFICADO
CONSELJO
OPINIÓN
CERTIFICADO
COMPARACIÓN

COMENTARIOS:
NACIMIENTO
CRISTIANDAD
FIRMADO

DESPACHO:
LICENCIADO EN DERECHO
CABO DE LOS NOTARIOS
NOTARIALES DE QUITO

ESTA DOCUMENTACION ESTA VIGENTE DURANTE
DOCE MESES DESDE SU FECHA DE EMISIÓN
DIFERIRÁ CONFORME A LA LEY DE PROMULGACIÓN

NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA
PMH
 QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 DIRECCION GENERAL DE REGISTROS

CELESTE DE
 CIUDADANIA
 FEDERICO YOLANDA
 MONTAÑO ARELLANO
 LUZ DEL ALBA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 CHICA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1988-01-01
 CIUDADANIA ECUATORIANA
 SEÑOR F
 ADOLESCO CABADA
 FREDDY TOMAS
 YANEZ SIERRA

170867380-9

NOTARIO:
 BACILLERATO
 PROFESION POLITICAS
 CONTRATOS
 FEDERICO YOLANDA
 MONTAÑO ARELLANO
 PICHINCHA
 QUITO
 FECHA DE EXPEDICION:
 2013-01-02
 FECHA DE EXPIACION:
 2023-01-02

A1323A0222

Autentico

Autentico

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 012
 012-0230 1/689730v9
 NOMBRE DE COTIZADO: MONTAÑO ARELLANO LUZ DEL ALBA
 PROVINCIA: QUITO
 CANTON: PICHINCHA
 CIRCUNSCRIPCION: 1
 KENNEDY: 2
 VOTO: 2000
 EL PRESIDENTE DE LA ANTA
[Signature]



NOTARIA QUINCUAGÉSIMA NOVENA
 De acuerdo con el numeral cinco del artículo
 dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia
 que antecede es la copia del documento
 presentado ante mi en feje(s) oficio
 Quito, a

Do. Eduardo Villegas Vargas
 NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO
ESTADISTICO Y CENSO (DGER)



DIRECCION:
CUCUICANIA
APLICADO: AYACUCHA
MONTANO APPELLADO:
BOLIVAR ALEJANDRO
UNIDAD DE REGISTRO:
PICHINCHA
QUITO
DNI PLAS
FECHA DE NACIMIENTO: 1594-11-29
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NIVEL: A
ESTADO CIVIL: CASADO
SEDECA ALEXANDRA
AVALA: B

N. 170804325-0

NOMBRE Y APELLIDO: MONTANO LEONIDAS BOLIVAR NACIONALIDAD: AYACUCHA LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: QUAYACOC 20-5-1894	FECHA DE REGISTRO: 2005-03-03	APLICACIONES: 00000000000000000000000000000000
		ESTADISTICO Y CENSO (DGER)



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO
ESTADISTICO Y CENSO (DGER)
170804325-0-00-00
MONTANO APPELLADO BOLIVAR ALEJANDRO
PICHINCHA QUITO
PONCEBAMO LA COTILLA
ESTADO CIVIL: CASADO
DIRECCION PROVINCIAL: PICHINCHA - QUITO
1110684



NOTARIA QUINCUAGENIA NOVENA

De acuerdo con el numeral cinco del artículo
disíccio de la Ley Notarial SOY FE que la fico copia
que antecede es fia copia del documento
presentado ante mi en ... f. ... fojas) dñas
Quito, a

De Eduardo Villegas de Veras
Notario



REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA
QUITO - ECUADOR



CELESTE DE
CILIDATANIA
TELETON CONGRES
APPELLADO GUTIÉRREZ
LISE VICTORIA
LUGAR DE NACIMIENTO
CERRO COLORADO
ALIANZA
QUINTUNOS
FECHA DEL NACIMIENTO: 1988-05-04
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: VIUDO
Y SORPAS BOLÍVAR
MONTAÑO

170213292-7

INSTRUCIONES
EXIGUA
TELÉFONO Y FAX: 02-244-1111
ARRELLANO LEOPOLDO
ANILLOS Y SCARF DE LA MARCA
GUTIÉRREZ LUCILA
TELÉFONO Y FAX: 02-244-1111
GUTIÉRREZ
2010-02-17
FECHA DE EXPEDICIÓN
3008-0041

A1111A1111



[Signature]

[Signature]

[Signature]



NOTARIA QUINCUAGÉSIMA NOVENA

De acuerdo con el numeral cinco del artículo
decidido de la Ley Notarial DOY FE que lo que consta
que antecede es la copia del documento
presentado ante mí en 2 (2) foja(s) útiles
Quito, a

[Signature]
Dra. Edmundo Villagrán García
NOTARIA

SEÑOR NOTARIO

LUZ VICTORIA ARELLANO QUITTO, de estado civil viuda; BOLIVAR ALEJANDRO MONTAÑO ARELLANO, de estado civil casado, y, LUZ DEL ALBA MONTAÑO ARELLANO, de estado civil casada; todos mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en ésta ciudad de Quito, Cantón Quito, legalmente capaces, muy comedidamente acudimos ante Usted y manifestamos:

Que de la partida de defunción que acompañamos, vendrá a su conocimiento el fallecimiento de nuestro cónyuge y padre respectivamente, el señor LEONIDAS BOLIVAR MONTAÑO CHIRIBOGA, hecho ocurrido el dia 19 de Enero de 2016, en la parroquia Cotocollao de este Cantón Quito.

Al dejar de existir nuestro cónyuge y padre respectivamente, quedó como cónyuge sobreviviente la señora LUZ VICTORIA ARELLANO QUITTO, según consta de la partida de matrimonio que adjuntamos; y, en calidad de herederos sus únicos hijos: BOLIVAR ALEJANDRO MONTAÑO ARELLANO y LUZ DEL ALBA MONTAÑO ARELLANO, tal cual como consta de las correspondientes partidas de nacimiento que también adjuntamos para su conocimiento.

Que dentro de los bienes dejados por el fallecido señor LEONIDAS BOLIVAR MONTAÑO CHIRIBOGA, ha quedado un bien inmueble, así como varios bienes muebles y algunos valores económicos en cuentas de ahorros.

Por lo expuesto, con fundamento en la documentación aparejada y de lo dispuesto en el Art. 674 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con lo normado en el Art. 18 Numeral 12 de la Ley Notarial reformada y en actual vigencia, solicito a Usted señor Notario, se digne concedernos la Posesión Efectiva proindiviso de todos los bienes muebles e inmuebles dejados por el causante señor LEONIDAS BOLIVAR MONTAÑO CHIRIBOGA, a favor de LUZ VICTORIA ARELLANO en calidad de cónyuge sobreviviente; y, de BOLIVAR ALEJANDRO MONTAÑO ARELLANO y LUZ DEL ALBA MONTAÑO ARELLANO en calidad de hijos, dejando a salvo el derecho de terceros.

Acorde al trámite pertinente, se dignará levantar el Acta correspondiente a fin de que una copia certificada de la misma se inscriba en el Registro de la Propiedad correspondiente.

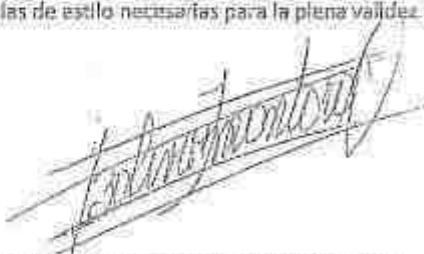
La cuenta por su naturaleza es de indeterminada.

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez y eficacia de ésta clase de instrumentos públicos.

Firmo con mi Abogado Patrocinador


LUZ VICTORIA ARELLANO QUITTO
C.C: 1708132927

LUZ DEL ALBA MONTAÑO ARELLANO
C.C: 1708673309


BOLIVAR ALEJANDRO MONTAÑO ARELLANO
C.C: 170804325-0


Dr. Washington Yandun Avila
FORO N° 17-1999-03-C-N-J
CAJILLERO JUDICIAL N° 642
Wachayandun@kfmail.com

NOTARIA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA
PROVINCIA
QUITO - ECUADOR

Notaria Quincuagésima
QUITO, Distrito Metropolitano

otorgó ante el suscrito Notario Quincuagésimo Noveno del Cantón Quito; y, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, del Acta Notarial de Posesión Efectiva, de los bienes dejados por el señor Leonidas Bolívar Montaño Chiriboga, conferida por la Notaría Quincuagésima Novena del Cantón Quito, a favor de sus herederos, sellada y firmada, en Quito, a dieciocho de Marzo del año dos mil diecisésis.-

Dr. Eduardo Villagómez Vargas
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVO

NOTAS DE QUINCUAGÉSIMO NOVEMBRE

Dr. Eduardo
Vilela

NOTARIA 30
NOTARIA 39
NOTARIA 39
NOTARIA 39
NOTARIA 39
NOTARIA 39
NOTARIA 39

0160917

REGISTRO DE LA
PROPIEDAD



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de inscripción

Con esta fecha queda hecha la presente POSSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 147, repertorio(s) - 26955

Jueves, 07/04/2016, 12:07:20

Acuerdo
**EL REGISTRADOR DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**

Causante(s)

Señor: LEONIDAS HOLIVAR MONTAÑO CHIRIBOGA.

Beneficiario(s)

Sus hijos señores: LUZ DEL ALBA MONTAÑO ARELLANO y BOLIVAR ALEJANDRO MONTAÑO ARELLANO; y, la señora: LUZ VICTORIA ARELLANO QUITTO, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a ganancias de la sociedad conyugal señora. - Dejando a salvo el derecho de tercero.

Responsable:


CARLOS PALLO



TRÁMITE NÚMERO: 13732



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: POSESIONES EFECTIVAS DE BIENES

NÚMERO DE RÉPERTORIO:	10483
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/03/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1000
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LAS PARTES

Identificación	Nombres	Calidad de las partes
1702132927	ARELLANO QUITO LUZ VICTORIA	CÓNYUGE SOBREVIVIENTE
1708673809	MONTAÑO ARELLANO LUZ DEL ALBA	HEREDERO
17D1765834	MONTAÑO CHIRIBOGA LEONIDAS BOLIVAR	CAUSANTE
1708043250	MONTAÑO ARELLANO BOLIVAR ALEJANDRO	HEREDERO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	POSESIONES EFECTIVAS DE BIENES
FECHA ESCRITURA:	18/03/2016
NOTARIA:	NOTARIA QUINCUAGÉSIMA NOVENA
NOMBRE DE NOTARIO:	DR. EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS
CANTÓN:	QUITO
FECHA JUICIO:	NO APLICA
Nº. DE JUICIO:	NO APLICA
JUZGADO:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE DE AUTORIDAD:	NO APLICA

4. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

Bien	Característica:	Descripción
Bienes Varios	Tipo de Bien	TODOS LOS BIENES

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA.

LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO, AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





**NOTARIA TRIGESIMA QUINTA
DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO**

Copia

PRIMERA

55823}

Escritura de

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

Otorgado por

COMPANIA WEAPONSEG CIA. LTDA

A favor de

El

11 noviembre del 2008

Cuantia

USD. USD 8.916.00

Quito, a 11 de noviembre del 2.00 8

EDIFICIO BENALCAZAR MIL

Av. 10 de Agosto N 14-107 y Riofrío
Teléfonos: 2529-428 / 2552-653
Fax: 2552-653
E-mail: notaria_35@hotmail.com

Quito - Ecuador



Escritura No.

1	<i>Torío</i>
2	DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
3	NOTARIO TRIGESIMO QUINTO
4	DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
5	
6	
7	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
8	DE LA COMPAÑIA WEAPONSEG CIA. LTDA
9	QUE OTORGA
10	HERNAN ALBERTO TUFINO ARELLANO
11	CUANTIA: 8.916,00
12	Di 3 Copias
13	ra
14	En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano de Quito, capital
15	de la República del Ecuador, hoy día martes once (11) de
16	noviembre del año dos mil ocho, ante mí, DOCTOR HECTOR
17	VALLEJO DELGADO, NOTARIO TRIGESIMO QUINTO,
18	comparece el señor HERNAN ALBERTO TUFINO ARELLANO,
19	de estado civil divorciado, a nombre y representación de la
20	compañía WEAPONSEG CIA. LTDA., en su calidad de Gerente
21	y Representante Legal, según consta del nombramiento que se
22	adjuntó como documento habilitante. El compareciente declara
23	ser ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado y residente en el
24	Distrito Metropolitano de Quito, civilmente capaz ante la ley para
25	contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de
26	haberme exhibido su cédula de ciudadanía cuyo número se anota al
27	final de este instrumento y copia fotostática debidamente
28	certificada por mí, agrego a este instrumento; libre y

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIO 35

1 voluntariamente me pide que eleve a escritura pública el contenido del ECUADOR
2 de la minuta que me presenta cuyo tenor literal es el siguiente:
3 "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su
4 cargo sírvase insertar una de la cual conste el aumento de capital y
5 reforma de Estatutos al tenor de las siguientes cláusulas:
6 PRIMERA.- COMPARCIENTE.- Comparece a la celebración de
7 la presente escritura el señor HERNAN ALBERTO TUFINO
8 ARELLANO, de estado civil divorciado, de nacionalidad
9 ecuatoriana, de cuarenta años de edad, empleado privado,
10 domiciliado en Quito en la Avenida Legarda pasaje F NS-63-19,
11 provincia de Pichincha, en su calidad de Gerente
12 Representante Legal de la Compañía WEAPONSEG CIA. LTDA.,
13 y debidamente autorizado por la Junta General Universal
14 Extraordinaria de Socios celebrada el cuatro de Noviembre del dos
15 mil ocho, según se desprende de las copias del nombramiento
16 legalmente inscrito y Acta que se agregan como documentos
17 habilitantes. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura
18 pública otorgada ante el Notario Undécimo del cantón Quito Doctor
19 Rubén Dario Espinosa el doce de Agosto de mil novecientos
20 noventa y ocho, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil con
21 fecha 8 de Septiembre del mismo año se constituyó la compañía
22 WEAPONSEG CIA. LTDA., Con un capital de veinte y siete
23 millones cien mil sures divididos en dos mil setecientos diez
24 participaciones de diez mil sures cada una, y, mediante escritura
25 Pública celebrada ante el Notario Undécimo Doctor Rubén Dario
26 Espinosa el veintisiete de Julio del dos mil cinco y debidamente
27 inscrita en el Registro Mercantil el dieciocho de Agosto del mismo
28 año se realizó la sesión de participaciones de la compañía

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIO 35



NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

WEAPONSEG CIA. LTDA. Con un capital de MIL OCHENTA Y

CUATRO DOLARES AMERICANOS (1.084,00). Del mismo modo la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía WEAPONSEG CIA. LTDA., el cuatro de Noviembre del dos mil ocho, resolvió aprobar el aumento de capital social de la compañía en la suma de ocho mil novecientos diecisésis dólares americanos, que sumada al capital anterior, da un valor de diez mil dólares americanos, en consecuencia se reforma el Artículo Quinto del estatuto social de la compañía que en adelante dirá ARTICULO

QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital de la compañía es de diez mil dólares americanos, dividido en diez mil participaciones iguales, de un dólar cada una. TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO.- Con estos antecedentes el Gerente y Representante Legal señor HERNAN ALBERTO TUPIÑO ARELLANO en representación de la compañía WEAPONSEG CIA. LTDA., procede en virtud de este acto, a elevar el capital social de la compañía en la suma de ocho mil novecientos diecisésis dólares americanos, en consecuencia el capital social de la compañía asciende a la suma total de diez mil dólares americanos, de igual modo procede a reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía que ahora en adelante dirá ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital de la compañía es de DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS, dividido en diez mil participaciones de un dólar cada una.

CUARTA.- FORMA DE PAGO.- La integración de capital y la forma de pago se hizo como consta en el cuadro de integración que forma parte del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios y que se le adjunta para que forme parte integrante de la

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIO 25

1 presente escritura pública. QUINTA.- DE LOS SOCIOS. CUADRAGÉSIMA OCTAVA
2 Los socios que han suscrito y han pagado este aumento de capital, son
3 de nacionalidad ecuatoriana, todos domiciliados en el QUITO ECUADOR Distrito
4 Metropolitano de Quito, mayores de edad, legalmente capaces para
5 contratar y obligarse. Los Valores aportados en numerario es decir
6 en dinero en efectivo a la compañía WEAPONSEG CIA. LTDA.,
7 Han sido aceptados por los socios conforme a las disposiciones
8 legales. Los socios HERNAN ALBERTO TUFÍÑO ARELLANO,
9 BEATRIZ FILOMENA ARELLANO QUITO Y LEONIDAS
10 BOLIVAR MONTAÑO CHIRIBOGA declaran que transfieren el
11 dominio y posesión de los derechos y acciones de los valores
12 aportados a favor de la compañía WEAPONSEG CIA. LTDA.,
13 Comprometiéndose a responder solidariamente por el valor
14 asignado. SEXTA.- DECLARACION JURAMENTADA.- El
15 otorgante señor HERNAN ALBERTO TUFÍÑO ARELLANO,
16 declara bajo juramento que su representada, esta sujeta al control de
17 la Superintendencia de Compañías y los datos constantes sobre el
18 aumento de capital y reforma del Estatuto Social, con respecto al
19 aumento de capital por parte de los socios de la compañía son
20 exactos y verdaderos, aquellos que constan en los libros de
21 contabilidad y en el libro de participaciones y socios de la
22 compañía. SEPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se
23 agregan como documentos habilitantes: copia certificada del Acta
24 de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios con el
25 respectivo cuadro de integración de capital y el nombramiento de
26 Gerente, conferido a favor del compareciente. OCTAVA.-
27 AUTORIZACION.- Autorizamos, para que el señor Notario
28 Undécimo del cantón Quito anote al margen de la escritura de la

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIO 35



NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

constitución de WEAPONSEG CIA. LTDA. La presente escritura
1 de aumento de capital y se siente en este instrumento las razones
2 correspondientes, así como se inscribirá en el Registro Mercantil la
3 marginación respectiva en la inscripción de la escritura de
4 constitución y la pertinente razón de este instrumento público.
5 Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo,
6 para la plena validez de esta escritura.-" HASTA AQUÍ LA
7 MINUTA firmada por el DOCTOR JORGE SAILEMA
8 GAVILANES, abogado con matrícula profesional número doce
9 mil doscientos treinta y dos del Colegio de Abogados del
10 Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública para los
11 fines legales consiguientes. Para el otorgamiento de la presente
12 escritura se observaron y se cumplieron con todos los requisitos
13 legales del caso; y, leído que les fue el presente instrumento
14 íntegramente a los comparecientes, por mí el Notario, se ratifican
15 en todo su contenido y manifestando su conformidad, firman
16 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-
17

18 
19 HERNAN ALBERTO TUFIÑO ARELLANO

20 C.C. 171037223-8

21 El Notario (firmado).- Doctor Héctor Vallejo Delgado.

22 Documentos- Habilitantes.

ESTADALTA 171037Z 8
TUFIAN ARELLANO HERAS ALBERTO
PICHINCHA/QUITO/SAN PABLO
18 MARZO 1968
010-0306 07735 H
PICHINCHA/ QUITO
BALAZZI SPAREZ 1968

EDMUNDIA ANDRADE V43331322
DIVORCIADO
ESTUDIOS
LIMA ALBERTO TUFTED
MARITZ ABELLAN
CLUB
02/09/2000
02/09/2000
REN 0275142

 REPÚBLICA DEL ECUADOR TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN <small>BOCA DE VOTACIÓN DE LA SEDE DE LA CIUDAD DE QUITO</small>	
016-0035	1710372836
NÚMERO	CEJULA
TFUNFO ARELLANO HERNAN ALBERTO	
PROVINCIA PROVINCIA	DISTRITO CANTÓN
POMASQUI POMASQUI	
<hr/> <small>ESTE CERTIFICADO DE VOTACIÓN</small>	

Quito, 15 de Octubre del 2007

Sr. Hernán Alberto Tufiño Arellano
Presente

De nuestra consideración:

La Junta General Extraordinaria de Socios de WEAPONSEG CIA. LTDA., Designo como Gerente de la Compañía a su persona mediante resolución unánime que tuvo lugar El 15 de Octubre del 2007, por el periodo de dos años, que se inicia en la fecha de inscripción Del presente nombramiento en el citado Registro.

De conformidad con el artículo Vigésimo Segundo del estatuto de WEAPONSEG CIA. LTDA. Usted deberá ejercer la representación legal, Judicial y extrajudicial de dicha compañía.

Atentamente

Beatriz Filomena Arellano
Sra. Beatriz Filomena Arellano Quito
PRESIDENTE
C.I. # 170215456-6

ACEPTACIÓN.- En esta fecha y lugar acepto el cargo de Gerente de WEAPONSEG CIA. LTDA
Quito, a 15 de Octubre del 2007.

Atentamente

Hernán Alberto Tufiño Arellano
Sr. Hernán Alberto Tufiño Arellano
GERENTE
C.I. # 171037283-8

NOTA: Se constituyó el 12 de Agosto de 1998, ante el Notario Decimoprimerº
Del Cantón Quito.

Se registró el 08 de Septiembre de 1998

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N.º 10976 del Registro
de Notarías
138
Quito, a
72 OCT. 2007
375

Dr. H. F. REGISTRA DOCTOR H. F. ARELLANO QUITO
REGISTRADOR NOTARIAL
SULLENTE



Hernán Alberto Tufiño Arellano
Dr. H. F. REGISTRA DOCTOR H. F. ARELLANO QUITO
REGISTRADOR NOTARIAL
SULLENTE

Cliente : WAMPOMSEG CALITA

Domicilio : PASEO F. 963-19 PB CALLE 3 SANTA MARIA COTOCOLLAO A/2
CUADRADAS DE LA IGLESIA O SANTA MARIA

Act. Al Cliente : 06030063042

QUITO

Zona : 310-1002

NOTARIA CUADRASE
PMH
QUITO - ECUADOR

Oficial de Cuentas : CLEMENCIA RAVOS LEVA

Agencia / Sucursal : 06 - QUITO NORTE

Fecha de cierre : 06/01/2008 al 07/01/2008

CONCILIACION

Bal. Inicial	382.30	Bal. Final	5.011.57
+ Depósitos / Cobros (P)	1.553.30	Pend. Pendiente	0.00
+ Intereses Pendientes	0.11	Bal. Disponible	5.011.57
- Cheques / Débitos (D)	2.085.00	Bal. Provisario	1.181.17

DETALLE DE MOVIMIENTOS

Fecha	Ciudad	Ref.	Descripción	Débito	Crédito	Saldo
Oct/01	31 QUITO	63	PAGO CH EN VENTANILLA	30.00		352.30
Nov/01	31 QUITO	EXC0085	INTERES DEL PERIODOS ANTERIORES		0.00	352.30
Nov/01	31 QUITO	64	PAGO CH EN VENTANILLA	40.00		312.30
Nov/01	31 QUITO	90584902	DEPOSITO CON CHEQUE			312.30
Nov/01	10 QUITO	65	PAGO CH EN VENTANILLA	200.00		82.30
Nov/01	30 QUITO	65512115	NOTA DE CH. POR CH. EFECTIVIZADO		273.00	82.30
Nov/01	31 QUITO	65514445	DEPOSITO CON CHEQUE		1.000.00	465.17
Nov/01	31 QUITO	65520702	NOTA DE CH. POR CH. EFECTIVIZADO		1.000.00	465.17
Nov/01	31 QUITO	66	PAGO CH. EN VENTANILLA		1.000.00	175.17
Nov/01	31 QUITO	90525416	DEPOSITO EN EFECTIVO	1.000.00		175.17
			— CHAS POR EFECTIVAR ALA FECHA —			
			— CHAS PENDIENTES EN EL PERIODOS —			

Banco ProCredit S.A.
Patricia Huatón
Asesor al Cliente

1 de 1

*Banco Procredit
Agencia El Barrio*
01 NOV. 2008
CAJA 2

5
PROFECREDIT S.A.
El Rosario / Caja
MC 179120922501
2008-1-01 15:50

DEPOSITO EFECTUADO

Cuenta: 56699002
Nombre: J. M. PINES GUA LTR
Monto: Diferencia 5.000,00
Depositante: TUDJO ROLLAND, JERONIMO
PDT

Firma del Depositante

Declaro expressa e irrevocablemente que los valores que estoy depositando y que constan registrados en este documento, tienen origen lícito y permitidos por las leyes del Ecuador, fuijito a Banco Procredit Ecuador a traves de la comprobación de esta declaración, eximibles de toda responsabilidad, inclusive respecto a terceros, si esta declaración fuese falsa.

Cajero: 423/FBI
Tel. No: 94025416

Este recibo es válido únicamente con la firma y sello del cajero.





COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
Andalucía Ltda.
 Cooperativa Financiera controlada por la
 Superintendencia de Bancos y Seguros
 Quito - Ecuador

Estado de Cuenta de Ahorros

CUENTA: 401-01-051488-6 ZONA: 0
 NOMBRE: WEAPONSEG CIA LTDA REP. LEGAL TUFINO HERNAN SECTOR: 0
 DIRECCION: RETENCION EN MATRIZ
 TELÉFONO: 3410276 FECHA: 03/07/2008
 MONEDA: DÓLARES

FECHA	LUGAR	DESCRIPCION	VALOR	INTERESES	SALDO CONTABLE	SALDO DISPONIBLE
03/07/2008	QUI	DEPOSITO AHORROS C/L	\$3,916.00	\$0.00	\$3,924.95	\$3,924.95

NOTARIA CUADRANGULAR QUITO
PNH
 QUITO, ECUADOR

FECHA DE CORTE: 11/07/2008 PAGINA No. 1

OFICIAL: 22: MARGARITA CARVAJAL

FECHA ANTERIOR: SALDO FECHA ANTERIOR: 03/12/2005 0.00 0.00

[Large handwritten signature and initials over the stamp area]



[Handwritten signature over the stamp area]

DEPÓSITOS 1.00	\$3,916.00	NOTAS DE CREDITO 0	\$0.00	NOTAS DE DEBITO 0	\$0.00
SALDO PROMEDIO 3,141.75		RET. BANCOS LOCALES 0.00		RET. OTRAS PLAZAS 0.00	
PAGO PAPELETAS 0.00		SALDO CONTABLE 3,924.95		SALDO DISPONIBLE 3,924.95	
SI DENTRO DE DIEZ DIAS NO HEMOS RECIBIDO NINGUNA OBSERVACION ESTE SALDO SE DARA POR ACEPTADO					

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE WEAPONSEG CIA.LTDA. , A REALIZARSE EL 04 DE
NOVIEMBRE DEL 2008 A LAS 09H00.**

En el inmueble ubicado en la Av. Legarda pasaje F calle 3 No. 63-19 en la ciudad de Quito, 04 de Noviembre del 2008, se reúnen los socios.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo decimonoveno, de los estatutos Vigentes de WEAPONSEG CIA.LTDA. , se llama a Junta General Universal Extraordinaria de Socios para tratar los siguientes puntos del dia.

1.- Constatación del Quórum

2.- Resciliación de la Escritura de Aumento de Capital de 1.084,00 a 5.000,00 dólares Americanos, celebrada el 13 de Diciembre del 2006

3.- Aumento de Capital de la compañía WEAPONSEG CIA.LTDA., de 1.084,00 a 10.000,00 dólares Americanos, y Aumento del valor nominal de las participaciones de \$ 0,04 a \$ 1,00.

4.- Reforma de los Estatutos de WEAPONSEG CIA.LTDA.

AGENDA:

1.- Constatación del Quórum

Preside la junta la Sra. Beatriz Filomena Arellano Quito presidente y como secretario el Sr. Hernán Alberto Tufiño Arellano, quien ostenta el cargo de Gerente el mismo que constata el quórum y deja constancia de la asistencia total del capital pagado que representa 1.084,00 participaciones Equivalente Al 100%

2.- Resciliación de la Escritura de Aumento de Capital de 1.084,00 a 5.000,00 dólares Americanos, celebrada el 13 de Diciembre del 2006

Toma la palabra la Sra. Presidente y da la bienvenida a los socios, dando inicio a la junta y pide que informe al Sr. Hernán Tufiño Gerente y secretario de la Junta sobre el trámite de aumento de Capital de 1.084,00 a 5.000,00 dólares Americanos en especies o bienes, aprobados por los socios en la Junta General Universal Extraordinaria, realizada el 08 de Diciembre del 2006 y elevada a escritura Pública de Aumento de Capital por el Notario Dr. Héctor Vallejo Delgado, titular de la Notaría Trigésima Quinta el 13 de Diciembre del 2006 y presentada en la Superintendencia de Compañías con número de trámite 36485 la misma que fue devuelta por tener observaciones. El departamento Jurídico y de Inspección de la Superintendencia de Compañías nos ase conocer que el trámite está suspenso ya que las Empresas de Seguridad debemos aumentar a 10.000,00 dólares en numerario de acuerdo al Suplemento del Registro Oficial No. 298.

Resolución.- Se analiza detenidamente la Ley reformatoria contenida en el suplemento del Registro Oficial No. 298 del Viernes 23 de Junio del 2006 y por una nñiedad los Socios acuerdan solicitar la resciliación de la escritura de Aumento de Capital de 1.084,00 a 5.000,00 dólares Americanos, celebrada el 13 de Diciembre del 2006 en la Notaría Trigésima Quinta de Quito del Dr. Héctor Vallejo Delgado.

3.- Aumento de Capital de la compañía WEAPONSEG CIA.LTDA., de 1.084,00 a 10.000,00 dólares Americanos, y Aumento del valor nominal de las participaciones de \$ 0,04 a \$ 1,00.

El Sr. Hernán Tufiño Gerente y Socio manifiesta que WEAPONSEG CIA.LTDA. Se encuentra activa en la Superintendencia de Compañías, y que para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo SEPTIMO de los estatutos vigentes de WEAPONSEG CIA.LTDA. en cuanto al aumento de capital Social., Es necesario hacerlo; ya que podemos intervenir en mejores condiciones el los concursos Públicos y Privados, donde se analizan estos parámetros.

Los Socios por unanimidad proceden a aceptar el incremento en numerario conforme a lo dispuesto en el Artículo 140 de la Ley de Compañías Codificada.

De la misma manera se procede a aumentar el valor nominal de las participaciones de \$0,04 a \$1,00, el mismo que luego de ser analizado es aprobado por todos los Socios.

Toma la palabra el Socio Leonidas Bolívar Montaño y manifiesta que él no está en condiciones de aportar significativamente, solicitando a los demás socios que lo hagan y que por esta vez solo puede aportar con 891,60 dólares americanos, la Sra. Beatriz Filomena Arellano Quito manifiesta que solo dispone de \$ 891,60 dólares americanos para aportar. En vista que se necesitan 7.132,80 dólares americanos el Sr. Hernán Tufiño indica que él está en capacidad de cubrir ese valor.

Los 8.916,00 dólares americanos del incremento se depositarán en numerario es decir en dinero en efectivo en las cuentas de la empresa los 5.000,00 dólares americanos se depositaran el día 07 de Noviembre del 2008 en la cuenta Corriente de WEAPONSEG CIA.LTDA. No. 06030063042 del Banco ProCredit en Quito, sucursal el bosque, los otros 3.916,00 dólares americanos se depositaran el 07 de Noviembre del 2008 en la cuenta de ahorros de WEAPONSEG CIA.LTDA. con No.401-01-051488-6 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Andalucía en Quito matriz Andalucía. Cada uno de los Socios está conciente que el porcentaje de participaciones variara considerablemente ya que va en relación directa con la cantidad que cada uno aporta.

Resolución.- De esta manera se aprueba el aumento de Capital en numerario de WEAPONSEG CIA.LTDA. en la cantidad de Ocho Mil Novecientos Dieciséis dólares americanos (\$ 8.916,00) que sumado al Capital pagado según la Constitución de la Compañía que es de Mil Ochenta y Cuatro dólares americanos (\$ 1.084,00); Se incrementa el Capital Social de la Compañía a Diez Mil dólares americanos (\$ 10.000,00). Divididas en diez mil participaciones de un dólar cada una.

4.- Reforma de los Estatutos de WEAPONSEG CIA.LTDA.

De igual modo se procede a reformar el Artículo QUINTO de los Estatutos de la compañía que en adelante dirá:

Resolución.- ARTÍCULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital de la Compañía es de; Diez mil dólares americanos, que estará dividido en diez mil participaciones de un dólar cada una de ellas, iguales e indivisibles, las que tienen el carácter de no negociables libremente, las que se encuentran íntegramente suscritas y pagadas de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO	TOTAL PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Hernán Alberto Tufiño Arellano	867,20 80%	7.132,60	8.000,00	80%
Beatriz Filomena Arellano Quito	106,40 10%	991,00	1.000,00	10%
Leonidas Bolívar Montaño Chiriboga	106,40 10%	991,60	1.000,00	10%
TOTALES	1.084,00	8.916,00	10.000,00	100%

La Señora Presidente de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios concede media hora de receso para que se redacte el acta de la Junta, se reinstala a las 11:13 y pide por intermedio del señor Secretario se dé lectura del Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios y no habiendo observaciones se las aprueba en su totalidad, solicitando al Sr. Hernán Alberto Tufiño Arellano Gerente, continúe con los trámites y solicite al abogado que proceda a realizar el incremento de Capital y Reforma a los Estatutos y que el Contador realice el Registro Contable de acuerdo al comprobante de depósito del aumento de Capital, a las 11:45 se da por terminada la Junta, y para dar absoluta validez a la Junta General Universal Extraordinaria y todo lo aprobado, los socios suscriben.

Sr. Hernán Alberto Tufiño Arellano
SECRETARIO
WEAPONSEG CIA.LTDA



Sra. Beatriz Filomena Arellano Quito
PRESIDENTE
WEAPONSEG CIA.LTDA.



Sr. Leonidas Bolívar Montaño Chiriboga
SOCIO WEAPONSEG CIA.LTDA.

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA
PNH
QUITO - ECUADOR
Se otorgó ante mí y en fe de ello certifico esta PRIMERA
COPIA CERTIFICADA DEL AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
WEAPONSEG CIA LTDA, firmada y sellada en ocho fojas
útiles.- En los mismos lugar y fecha de su celebración.-



Hector Vallejo Delgado
HECTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIO 35





NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

ZON: En esta fecha tome nota al margen de la matriz de la escritura

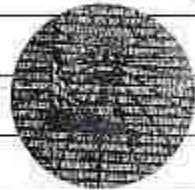
1 del AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
2 DE LA COMPAÑIA WEAPONSEG CIA LTDA, otorgada ante
3 mi, el once de noviembre de dos mil ocho, de la Resolución
4 número 09.Q.U.000625 otorgada por la Superintendencia de
5 Compañías el doce de febrero de dos mil nueve. Quito, a diecisiete
6 de febrero de dos mil nueve.



Arquitecto

HECTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIO 35



HECTOR VALLEJO
NOTARIO 35

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO 35



R A Z Ó N: Mediante Resolución No. 09.Q.IJ.000625, dictada el doce de febrero del año dos mil nueve, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de Aumento de Capital de US\$ 1.084,00 a US\$ 10.000,00 y Reforma de Estatutos de **WEAPONSEG CIA. LTDA.**, otorgada el once de noviembre del año dos mil ocho, ante el Doctor Héctor Vallejo Delgado, Notario Trigésimo Quinto del Cantón Quito.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de Constitución de la Compañía **WEAPONSEG CIA. LTDA.**, otorgada el doce de Agosto del año mil novecientos noventa y ocho, ante el Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Undécimo del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a diecisésis de marzo del año dos mil nueve.-


DR. LUIS VARGAS HINOJOSA
NOTARIO UNDÉCIMO ENCARGADO DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **09.Q.IJ. SEISCIENTOS VEINTICINCO** de la Sra. **DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑIAS, ENCARGADA**, de 12 de febrero de 2.009, bajo el número **3513** del Registro Mercantil, Tomo **141** y **031** del Registro Especial de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada, Tomo 8.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2191** del Registro Mercantil de ocho de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, a fs. 3064, Tomo 129.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "WEAPONSEG CIA. LTDA.", otorgada el once de noviembre de dos mil ocho, ante el Notario **TRIGÉSIMO QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. HÉCTOR VALLEJO DELGADO**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1915**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se inmota en el Réptorio bajo el número **038319**. Quito, a veintimismo de octubre del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR**.

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-



RESOLUCION No. 09.Q.IJ.000625

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
Directora Jurídica de Compañías Encargada

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de WEAPONSEG CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de Noviembre de 2008, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. 137 de 11 de Febrero de 2009 y el Departamento de Inspección mediante Memorando No. 0160 de 11 de Febrero de 2009, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. NUMERO ADM-08237 de 14 de Julio de 2008; y, ADM-08459 de 24 de Septiembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de US \$1.084,00 a US \$10.000,00 y reforma de estatutos de WEAPONSEG CIA. LTDA., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Trigésimo Quinto y Undécimo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE:- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 12 de Febrero de 2009..

Esperanza Fuentes Valencia
Dra. Esperanza Fuentes Valencia
Directora Jurídica de Compañías Encargada

Con esta fecha quedó INScrita la presente Resolución, bajo el No. 2513
del REGISTRO MERCANTIL, Perito 1^{er} Clase, y se le adjunta la copia de la publicación en la
misma, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1331 del 17 de Agosto de 1976,
publicado en el Diario Oficial Extraordinario del 29 de Agosto de 1976.

Dado, a 21 OCT 2010.


Raúl Gómez Sicaña
REPRESENTANTE MERCANTIL
DITRAC QUITO





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA
PNH
QUITO - ECUADOR

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA

WEAPONSEG CIA. LTDA.

OTORGADA POR :

**Sra. Martha Piedad Vera Córdova, por sus propios
derechos y en calidad de apoderada del Sr.
Víctor Emilio Sarango Valladolid y Sr. Angel
Medardo Vera Rivera.**

A FAVOR DE:

Sr. Hernán Alberto Tufiño Arellano y Otros.

CUANTIA : USD. \$ 1.084,00

DI:

COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital
de la República del Ecuador, hoy día veinte y siete
de Julio del año dos mil cinco, ante mí, Doctor
Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Undécimo de
Quito, Distrito Metropolitano, comparecen libre y
voluntariamente a la celebración del presente
instrumento y bien intencionados en la naturaleza
y resultados del mismo: la señora Martha Piedad
Vera Córdova, por sus propios derechos, y, en su
capacidad de apoderada de su esposo el señor Víctor



QUITO - ECUADOR
RNE
NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA

Emilio Sarango Valladolid, y del señor Angel
Medardo Vera Rivera, según consta de los documentos
habilitantes que se agregan; el señor Hernán
Alberto Tufiño Arellano, por sus propios derechos;
la señora Beatriz Filomena Arellano Quito, por sus
propios derechos; y, el señor Leónidas Bolívar
Montaño Chiriboga, por sus propios derechos.- Los
comparcientes son mayores de edad, de nacionalidad
ecuatoriana, de estado civil casados a excepción
del señor Hernán Tufiño quien es de estado civil
divorciado, domiciliados en esta ciudad de Quito,
náhiles para contratar y obligarse a quienes de
conocer doy fe y que se identifican de conformidad
con el documento que me exhiben y cuyas copias
adjuntas y dicen, que eleve a Escritura Pública la
minuta que me entregan cuyo tenor literal y que
transcribo es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En
el registro de escrituras públicas a su cargo,
servase incorporar una de cesión de
participaciones de la compañía denominada WEAPONSEG
CIA. LTDA.- **PRIMERA: COMPARCIENTES.**- Por una



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA
PNH
QUITO - ECUADOR

parte en calidad de cedente comparece la señora MARTHA PIEDAD VERA CORDOVA, de ocupación ejecutiva, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en Quito, Distrito Metropolitano, portadora de la cédula de ciudadanía número cero siete cero uno cuatro siete cuatro siete cuatro cuatro cuatro (070147474-4), por sus propios derechos, y en calidad de apoderada de su esposo VICTOR EMILIO SARANGO VALLADOLID Y ANGEL MEDARDO VERA RIVERA, y por otra parte como CESIONARIOS los señores HERNAN ALBERTO TUFINO ARELLANO, de ocupación ejecutivo, de estado civil divorciado, con cédula de ciudadanía número uno siete uno cero tres siete dos ocho tres quinientos ocho (171037283-8), la señora BEATRIZ FILOMENA ARELLANO QUITTO, de profesión profesora de Corte, de estado civil casada, con cédula de ciudadanía número uno siete cero dos uno cinco cuatro cinco seis quinientos seis (170215456-6) y el señor LEONIDAS BOLIVAR MONTAÑO CHIRIBOGA, de ocupación militar en servicio pasivo, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía número uno siete cero uno siete seis cinco ocho tres quinientos

cuatro (170176583-4) todos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y domiciliados en esta ciudad de Quito.- **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- Uno.- La compañía WEAPONSEG CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada el doce de agosto de mil novecientos noventa y ocho, ante el Doctor Rubén Dario Espinosa, Notario Undécimo del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito, con fecha ocho de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- **Dos.-** La señora MARTHA PIEDAD VERA CORDOVA, tiene quinientas cuarenta y dos participaciones sociales de cuarenta centavos de dólar, de valor cada una, por un monto total de doscientos diez y seis dólares con ochenta centavos, misma que adquirió según escritura de Cesión de Participaciones a los cónyuges PABLO GENARO VELASCO ALDAZ Y FELICIA BRITO RAMON, celebrada ante el Notario Undécimo, de este cantón Doctor Rubén Dario Espinosa, el ocho de junio del año dos mil e inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el quince de junio del dos mil.- **Tres.-** El



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO



señor VICTOR EMILIO SARANGO VALLADOLID, tiene mil ochenta y cuatro participaciones sociales de cero punto cuarenta centavos de dólar, de valor cada una, por un monto total de cuatrocientos treinta y tres dólares con sesenta centavos, misma que adquirió al señor GUIDO GERARDO GRANDA VERA, según escritura de cesión de participaciones celebrada ante el Notario Undecimo de este cantón, doctor Rubén Dario Espinosa, el ocho de junio del dos mil e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el trece de junio del dos mil.- **Cuatro.-** El señor ANGEL MEDARDO VERA RIVERA tiene mil ochenta y cuatro participaciones sociales de cero punto cuarenta centavos de dólar, de valor cada una, por un monto total de cuatrocientos treinta y tres dólares con sesenta centavos, que fueron pagados en su totalidad al momento de la constitución de la compañía señalada en el numeral **UNO** de esta cláusula.- **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, la señora MARTHA PIEDAD VERA CORDOVA, por sus propios derechos, y en calidad de apoderada de su esposo ceden y

transfieren doscientos setenta y uno participaciones, de cero punto cuarenta centavos de dólar, cada una, por el valor de ciento ocho dólares con cuarenta centavos a la señora BEATRIZ FILOMENA ARELANO QUITTO. Al señor LEONIDAS BOLIVAR MONTAÑO CHIRIBOGA, ceden y transfieren doscientos setenta y un participaciones, de cero punto cuarenta centavos de dólar cada una, por el valor de ciento ocho dólares con cuarenta centavos. Al señor HERMAN ALBERTO TUFINO ARELANO, por sus propios derechos y en calidad de apoderada de su esposo VICTOR EMTUTO SARANGO VALLADOLID, ceden mil ochenta y cuatro participaciones de cero punto cuarenta centavos de dólar cada una, por el valor de cuatrocientos treinta y tres dólares con sesenta centavos y en calidad de apoderada del señor ANGEL MEDARDO VERA RIVERA, cede mil ochenta y cuatro participaciones de cero punto cuarenta centavos de dólar, cada una, por el valor de cuatrocientos treinta y tres dólares con sesenta centavos, adquiriendo un total de dos mil ciento sesenta y ocho participaciones por el valor de ochocientos



sesenta y siete dólares con veinte centavos, de las
dos mil setecientas diez participaciones
equivalente al cien por ciento que mantienen en la
compañía WEAPONSEG CIA. LTDA.- En lo posterior en
consecuencia de la presente cesión de
participaciones, el capital social de la compañía
WEAPONSEG CIA. LTDA., quedara distribuido de la
siguiente forma:

Nombre de los Socios	Capital Social	Porcentaje
HERNAN ALBERTO TUFINO ARELLANO	USD \$ 567,20	80%
BEATRIZ FILOMENA ARELLANO QUITO	USD \$ 108,40	10%
LEONIDAS BOLIVAR MONTAÑO CHIRIGOGA	USD \$ 108,40	10%

CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- Los
cesionarios señor HERNAN ALBERTO TUFINO
ARELLANO, señora BEATRIZ FILOMENA ARELLANO
QUITO, y el señor LEONIDAS BOLIVAR MONTAÑO
CHIRIGOGA, entregan a la señora MARTHA
PIEDAD VERA CORDOVA, por sus propios
derechos y por los derechos que representa
la suma de MIL OCHENTA Y CUATRO DOLARES, al
contado en moneda de curso legal, al momento
de la suscripción del presente contrato,
márcos que los CEDENTES declaran haber

recibido a su entera satisfaccion por
concepto de todas las participaciones
sociales y mas beneficios que le
corresponden en la compañia WEAPONSEG CIA.
LTDA. asi como los derechos que tienen en
esta, declarando que renuncian expresamente
a cualquier reclamo posterior, tanto frente
a la compañia, como frente a los
cesionarios.-

QUINTA: AUTORIZACIÓN.- Los
GESTIONARIOS quedan autorizados para
solicitar al Notario Undécimo de este
cantón, para que anote al margen de la
escritura de la constitucion de WEAPONSEG
CIA. LTDA., la presente cesión de
participaciones y aísla en este instrumento
las razones correspondientes. De igual
manera quedan autorizados para solicitar al
señor Registrador Mercantil del cantón
Quito, la marginación respectiva, en la
inscripción de la escritura de constitucion
y la pertinente razón de este instrumento
público.- Usted señor Notario se servirá



agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura".- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Eliceo Chávez Tapia., Abogado con matrícula profesional número mil novecientos cuarenta y cuatro del Colegio de Abogados de Quito, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes, y siendo que les fue íntegramente esta Escritura, por mí el Notario firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Sra. Martha Piedad Vera Cordero
C.C. N° 27047474-1

Sr. Hernán Alberto Tuffo Arellano
C.C.N° 1710372338

Sra. Beatriz Filomena Arellano Quilla
C.C.N° 140215156-6

Sr. Leonidas Bautista Montañez Chiriboga
C.C.N° 179176583-4



**ACTA DE SESION DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
WEAPONSEG CIA. LTDA. CELEBRADA EL 20 DE FEBRERO DEL 2004.**

En la ciudad de Quito a los veinte días del mes de Febrero del año 2004 a las 10H00, en el local de la compañía ubicado en la Av. Técnico Hugo Ortiz N.3687 y Circunvalación del Trole de esta ciudad de Quito se constituye la Junta Universal de socios de la compañía WEAPONSEG CIA. LTDA.

Con la presencia del cien por ciento del capital social quienes aceptan por unanimidad la celebración de la junta, esto es, el señor Víctor Emilio Sarango Valladolid con 1.084 participaciones, el señor Ángel Medardo Vera Rivera con 1.084 participaciones, la señora Martha Piedad Vera Córdova, con 542 participaciones, por consiguiente se halla reunido la totalidad del capital social de la compañía que asciende a 1.084 dólares con el fin de tratar el siguiente orden del día.

UNICO PUNTO

Autorización de los tres socios Martha Piedad Vera Córdova, Víctor Emilio Sarango Valladolid, y Ángel Medardo Vera Rivera para que cedan sus participaciones que tienen en la compañía.

Preside la junta el señor Ángel Medardo Vera Rivera y la señora Martha Piedad Vera Córdova actúa en calidad de secretaria de la misma, quien deja constancia de asistencia de todos los socios.

La presidencia da inicio a la sesión para que se conozca y resuelva el único punto del orden del día aceptado y aprobado por todos los socios.

PUNTO UNICO

El socio Ángel Medardo Vera Rivera informa a la junta universal de socios que desea vender la totalidad de sus 1.084 participaciones de 0.40 centavos de dólar que posee en la compañía al señor Hernán Alberto Tufiño Arellano. El señor Víctor Emilio Valladolid informa a la junta universal de socios que desea vender la totalidad de sus participaciones de 0.40 centavos de dólar que posee en la compañía al señor Hernán Alberto Tufiño. La señora Martha Piedad Vera Córdova informa a la junta universal de socios que desea vender 271 participaciones a la señora Beatriz Filomena Arellano Quito de 0.40 centavos de dólar y desea vender al señor Leonidas Bolívar Montaño 271 participaciones de 0.40 centavos de dólar, es decir en su totalidad las 542 participaciones que posee en la compañía, y que requieren la aprobación de la junta para perfeccionar la cesión. Por unanimidad de los socios se acepta el pedido de cada uno y se aprueba la cesión de las participaciones a favor del señor Hernán Alberto Tufiño Arellano, de la señora Beatriz

Filomena Quito y del señor Leonidas Bolívar Montaño Chiriboga y se autoriza al Comercio General de la compañía para que emita el certificado respectivo.

Siendo las 11H00 del día indicado la presidencia da por terminada la sesión de junta General Universal de socios, disponiendo un tiempo prudencial para la preparación y suscripción del acta.

La secretaría de la junta deja constancia de que estuvieron presentes durante la reunión de principio a fin, todos los socios asistentes:

Los socios de conformidad con las normas legales vigentes, para dar validez a la reunión y todo lo acordado suscriben la presente acta.



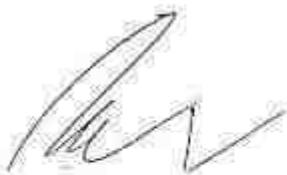
Sr. ANGEL MEDARDO VERA RIVERA
PRESIDENTE JUNTA



Sra. MARTHA PIEDAD VERA CORDOVA
REPRESENTANTE WEAPONSEG CIA LTDA.
SOCIO- SECRETARIA- JUNTA



Sr. VICTOR EMILIO SARANGO VALLADOLID
SOCIO



PODER ESPECIAL

Otorgado por: DON VÍCTOR EMILIO SARANGO VALLADOLTE.

A favor de: DOÑA MARTHA PIEDAD VERA CORDOVA.

NUMERO: QUINTIENTOS NUEVE (509) .-

Fecha: Once de Febrero de dos mil cinco.

ANTONIO IZQUIERDO ROZALÉN

NOTARIO DE MURCIA

Gran Vía Salmillo, 7.Telfs: 968218473-214792-Fax:220581.

30004 MURCIA..

10/2004



PODER ESPECIAL

NUMERO QUINIENTOS NUEVE.-

EN MURCIA, mi residencia, a once de Febrero de
dos mil cinco. -----

Ante mi, ANTONIO IZQUIERDO ROZALEN, Notario del
Ilustre Colegio de Albacete. -----

----- COMPARCE: -----

DON VICTOR-EMILIO SARANGO VALLADOLID, mayor de
edad, casado, empleado, de nacionalidad
ecuatoriana, domiciliado en Las Torres de Cotillas
(Murcia), calle Alcalde de Móstoles, número 12,
bajo, con pasaporte de su nacionalidad, vigente,
número: 0700832934, del que obtengo fotocopia de la
página donde consta su fotografía, que dejo unida a
la presente matriz. -----

INTERVIENE.- En su propio nombre y derecho. ---

Lo juzgo con la capacidad legal necesaria para
formalizar el presente PODER ESPECIAL, y a tal
efecto. -----

----- DICE OTORGA: -----

Que confiere poder especial tan amplio y
bastante como en Derecho se requiera y sea menester
a favor de su esposa, DOÑA MARTHA-PIEDAD VERA
CORDOVA, mayor de edad, de nacionalidad
ecuatoriana, domiciliada en Quito (Ecuador), con
cédula de identidad, número: 0701474744, para que
en nombre y representación del podandante y en
exclusiva relación a todas las participaciones
sociales de que es titular, en la mercantil,
"WEAPONSEG, CIA LIMITADA", de nacionalidad
ecuatoriana, domiciliada en Quito (Ecuador), pueda
realizar las siguientes facultades: -----

a) Venderlas, eligiendo al comprador o
compradores; por el precio, pactos y demás
condiciones que estime oportuno, percibir el
precio, confesar haberlo recibido, o aplazarlo en
todo o en parte, y, en tal caso, acordar o no
garantías por el precio aplazado, aceptarlas, y
cancelarlas por pago en su día. -----

b) Y a los fines indicados, otorgar y firmar
cuantos documentos públicos o privados,
preparatorios o complementarios sean necesarios o
convenientes. -----

Redactado con arreglo a minuta facilitada por

10/2004



5Y3663466

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA
PMH
QUITO - ECUADOR

el compareciente. -----

Así lo otorga ante mí, después de ser leída la presente escritura por el compareciente y por mí el Notario, y enterado de su contenido la aprueba y firma conmigo, que doy fe de haber identificado al compareciente por medio de su reseñado documento, que el otorgante tiene a mi juicio capacidad y legitimación suficiente, que el consentimiento ha sido libremente prestado, que este otorgamiento se adecua a la legislación y a la voluntad debidamente informada del otorgante, y, en general, del contenido integral de este instrumento público extendido en dos folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie y números: el marcado en el presente y el anterior correlativo. - Está la firma del compareciente. Signado: A. Izquierdo. Rubricado y sellado. -----

===== DOCUMENTACIÓN UNIDA =====

3
OBSERVACIONES/REMARKS/CONSIDERACIONES

PASAPORTE
PASSPORT



REPÚBLICA DEL ECUADOR

0700832934

P

ECU

SARANGO VALLADOLID

VICTOR EMILIO

ECUATORIANO ECUADORIAN

31/05/1952

M

CALVAS

28/10/2002

28/10/2008

SARANGO VALLADOLID
VICTOR EMILIO SARANGO VALLADOLID
ECUATORIANO ECUADORIAN
31/05/1952 M
CALVAS
28/10/2002 28/10/2008



10/2004



5Y3663465



DOCUMENTO SIN CUANTIA

ES COPIA, físicamente coincidente con su matriz, y para el compareciente, la expido en tres folios de papel notarial, serie y números: 53663467 y anteriores correlativos. En Murcia, el mismo día de su autorización, doy fe.-



PODER ESPECIAL

Otorgado por: DON ÁNGEL MEDARDO VERA RIVERA.

A favor de: DOÑA MARTHA PIEDAD VERA CORDOVA,

NUMERO: CUATRO MIL CINCUENTA Y DOS (4.052) .-

Fecha: Dieciocho de Noviembre de dos mil cuatro.

ANTONIO IZQUIERDO ROZALÉN

NOTARIO DE MURCIA

Gran Vía Salzillo, 7. Telfs: 968218473-214782. Fax: 220581.

30004 MURCIA..



06/2004



5T5260032



PODER ESPECIAL

NUMERO CUATRO MIL CINCUENTA Y DOS. -----

EN MURCIA, mi residencia, a dieciocho de
Noviembre de dos mil cuatro. -----

Ante mí, ANTONIO IZQUIERDO ROZALEN, Notario del
Ilustre Colegio de Albacete. -----

===== COMPARCE: =====

DON ANGEL MEDARDO VERA RIVERA, mayor de edad,
casado, empleado, de nacionalidad ecuatoriana,
cónsmiliado en Alguzas (Murcia), calle Cid
Campeador, número 6, 1ºD, con pasaporte de su
nacionalidad, vigente, número: SH 79.913, donde
figura su número de cédula de identidad,
1713544169. -----

INTERVIENE.- En su propio nombre y derecho. -----

Lo juzgo con la capacidad legal necesaria para
formalizar el presente PODER ESPECIAL, y a tal
efecto. -----

===== DICE OTORGA: =====

Que confiere poder especial tan amplio y

bastante como en derecho se requiera y sea manester a favor de DOÑA MARTHA-PIEDAD VERA CORDOVA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en Quito (Ecuador), con cédula de identidad, número: 0701474744, para que en nombre y representación del poderdante y en exclusiva relación a todas la participaciones sociales de que es titular, en la mercantil, "WEAPONSEG, CIA LIMITADA", de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en Quito (Ecuador), pueda realizar las siguientes facultades: -----

a) Venderles, eligiendo al comprador o compradores; por el precio, pactos y demás condiciones que estime oportunos, percibir el precio, confesar haberlo recibido, o aplazarlo en todo o en parte, y, en tal caso, acordar o no garantías por el precio aplazado, aceptarlas, y cancelarlas por pago en su día. -----

b) Y a los fines indicados, otorgar y firmar cuantos documentos públicos o privados, preparatorios o complementarios sean necesarios o convenientes. -----


Redactado con arreglo a minuta facilitada por el compraventor. -----



06/2004



5T5260031
NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA
PNH
QUITO - ECUADOR

Así lo otorga ante mí, después de ser leída la presente escritura por el compareciente y por mí el Notario, y enterado de su contenido la aprueba y firma conmigo, que doy fe de haber identificado al compareciente por medio de su reseñado documento, que el otorgante tiene a mi juicio capacidad y legitimación suficiente, que el consentimiento ha sido libremente prestado, que este otorgamiento se adecua a la legislación y a la voluntad debidamente informada del otorgante, y, en general, del contenido integral de este instrumento público extendido en dos folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie y números: ST5259699, y el siguiente correlativo. Esta la firma del compareciente. Signado: A. Izquierdo. Rubricado y sellado.

=====

DOCUMENTO SIN CUANTIA

ES COPIA, fielmente coincidente con su matriz, y para el compareciente, la expido en dos folios de papel notarial, serie y números: 5TS260032 y el anterior correlativo. En Murcia, el mismo día de su autorización, doy fe.-



REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN EN MURCIA
Presenta a su excelencia la Exma. Q. manda-
do al Punto Central del Ecuador en
Murcia, España, señala que es suavista,
siendo la que uso el doctor Reforma,
Torrijos, Peñalosa,
en todas sus actas, en 1880 - 1890 y
parte 1895 de 1.5. F
Valor de la Exma. Q. 50 C
Murcia 21 de Diciembre de 1895

Ms. A

ECUATORIANO***** V4445V4442
CASADO VICTOR EMILIO ESPARZO
PRIMARIA EQUINACER, DOMESTICOS
LUIS VERA
ROSA CORONA
DULCE
05/07/2016 05/07/2004
REN 1095688
Pn: *Alvaro*





PN

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
NOTARIA CIUDADANA

CIUDADANIA N. 0017555-4
MONTANO CHIRIBOGA LEONIDAS BOLIVAR
ESTERICIAS/EMERITAS/EX-ESTADOS
21 DE ENERO 1939
039 00100 11
1946
ESTERICIAS 1946





EQUATORIUM ***** W44441424
CHIRIBOGA LUZ VICTORIA ARELLANO
ESTERICIAS JUAN CARLOS
ALEJANDRO MONTANO
MARTA CHIRIBOGA
07/10/2003
0806540
PMH
NOTARIA CIUDADANA
QUITO - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

142-2428
BILVERO
MONTANO CHIRIBOGA LEONIDAS BOLIVAR
APL. 003 Y 004
ESTERICIAS
PROVINCIA
COTOCOLLO
PICHINCHA

1701791004
CECOLIA
QUITO
COTOCOLLO
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA







Se otorgó ante mí, en fe de ello:
confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la
escritura pública de Cesión de Participaciones de la Compañía
WEAPONSEG CIA. LTDA, otorgada por la Sra. Martha Piedad Vera
Córdova, por sus propios derechos y en calidad de apoderada del Sr.
Víctor Emilio Sarango Valledolid y Sr. Ángel Medardo Vera Rivera, a favor
del Sr. Hernán Alberto Tufino Arellano y Otros, firmada y sellada en
Quito, a 01 de Agosto del 2.005.

DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO,
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

R A Z O N: Al margen de la notaria de la escritura pública de
Cesión de la Compañía WEAPONSEG CIA. LTDA, otorgada ante mí
el día de agosto de mil novecientos noventa y ocho, tomé nota de la
cesión de Participaciones de la indicada compañía, contenida en el
presente instrumento. Quito, a 01 de agosto del 2.005.

DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO,
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA
PMH
QUITO - ECUADOR



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 2191 de REGISTRO MERCANTIL de ocho de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho, a fs 3064, tomo 129, correspondiente a la Compañía "WEAPONSEG CIA. LTDA", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, dieciocho de Agosto de dos mil cinco. **EL REGISTRADOR.**

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

CONSTITUCION

DE LA COMPAÑIA " WEAPONSEG CIA. LTDA. "

CAPITAL SOCIAL : S/. 27'100.000,00

DL. 4*

Copias

/

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día doce (12) de agosto de mil novecientos noventa y ocho, ante mí, Doctor Rubén Dario Espinosa Idrobo, Notario Décimo Primero del cantón Quito, comparecen libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien intencionados en la naturaleza y resultados del mismo : El señor Guillermo Gerardo Granda Vera, de estado civil soltero; el señor Ángel Medardo Vera Rivera, de estado civil soltero; y, el señor Pablo Genaro Velasco Aldaz, de estado civil casado, por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y dicen que lleva a Escritura Pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: " SEÑOR NOTARIO " : En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una de la que conste la constitución de una

compañía, al tenor de las cláusulas que se determinar. P R I M E R A : COMPARSCIENTES.- Comparados la celebración de la presente Escritura Pública las siguientes personas: Señor Guido Gerardo Granda Vera, de estado civil soltero, de ocupación ejecutivo; señor Angel Medardo Vera Rivera, de estado civil soltero, de ocupación ejecutivo; y, señor Pablo Genaro Velasco Aldaz, de estado civil casado, de ocupación militar en servicio pasivo. Todos por sus propios derechos, domiciliados en esta ciudad de Quito y hábiles en derecho para contratar y obligarse. S E G U N D A : VOLUNTAD DE CONSTITUIR LA COMPAÑIA.- Los comparecientes, de manera libre y voluntaria, expresan que han resuelto constituir una compañía limitada que se regirá por los Estatutos que se transcriben más adelante. - T E R C E R A : ESTATUTO DE LA COMPAÑIA.- CAPITULO PRIMERO: NOMBRE, DOMICILIO, DURACION Y OBJETO SOCIAL: ARTICULO PRIMERO: NOMBRE.- La compañía que se constituye llevará el nombre de WEAPONSEG CIA. LTDA. ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Quito, pero podrá también establecer sucursales o agencias dentro y fuera del país, previa resolución de la Junta General y observando lo dispuesto al respecto en la Ley de Compañías. ARTICULO TERCERO: DURACION.- La duración de la compañía será de treinta años, contados a partir de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Mercantil; sin embargo, podrá la compañía prorrogar su plazo o restringirlo e incluso disolverse anticipadamente, si así lo resolviere la Junta General en la forma prevista.

DR. LUIS VALDÉS ESTIQUETAS HUACHO
NOTARIO MECMICO FIRMERO DE QUITO

en la respectiva ley o este contrato social. ARTICULO CUARTO: OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene como finalidad proporcionar servicios de protección y vigilancia de personas, de bienes, muebles e inmuebles, de investigaciones y custodia de valores. CAPITULO SEGUNDO : CAPITAL SOCIAL; NATURALEZA, TRANSFERENCIA Y TRANSMISION DE LAS PARTICIPACIONES; AUMENTO DE CAPITAL Y ADMISION DE NUEVOS SOCIOS; CERTIFICADOS DE APORTACION; RESPONSABILIDAD DE LOS NUEVOS SOCIOS Y BENEFICIOS. ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de la suma de VEINTE Y SIETE MILLONES CIEN MIL SUCRES (S/. 27'100.000,00), dividido en seis mil setecientas diez (2.710) participaciones de diez mil sucre (S/. 10.000,00) cada una, por cada participación el socio tendrá derecho a un voto. El capital se encuentra pagado en su totalidad con aporte en especie. ARTICULO SEXTO: NATURALEZA, TRANSFERENCIA Y TRANSMISION DE LAS PARTICIPACIONES.- Las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles. Las participaciones que tiene el socio en la compañía son transferibles por acto entre vivos en beneficio de otro y otros de la compañía o de terceros previo el consentimiento unánime de la Junta General. La cesión se hará por escritura pública observando lo dispuesto en el Artículo ciento quince de la Ley de Compañías. Las participaciones de cada socio son transmisiones por herencia. Si los herederos fueren varios

estaran representados en la compañía por la persona que designaren. ARTICULO SEPTIMO: AUMENTO DE CAPITAL Y ADMISION DE NUEVOS SOCIOS.- En cuanto al aumento de capital social los socios tendrá derecho de preferencia para suscribirlo en proporción al número de participaciones sociales que cada uno posea, a no ser que conste lo contrario en el contrato social o de las resoluciones adoptadas por la Junta General para dicho aumento. ARTICULO OCTAVO: CERTIFICADOS DE ASOCIACION.- La compañía entregará a cada socio un certificado de asociación en el que constará necesariamente su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su parte le correspondan. ARTICULO NOVIMO: RESPONSABILIDADES DE LOS SOCIOS Y SUS BENEFICIOS.- La responsabilidad de los socios se limita al monto de sus participaciones y percibirán los beneficios que les corresponden a prorrata de la participación social pagada por ellos. En general sus derechos obligaciones y responsabilidades están reguladas por lo dispuesto en el párrafo IV de la sección V de la Ley de Compañías.- C A P I T U L O T E R C E R O : DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA: DE LA JUNTA GENERAL; QUORUM DE CONSTITUCION; QUORUM DECISORIO; CLASES DE JUNTAS Y CONVOCATORIAS; JUNTAS UNIVERSALES; CONVOCATORIAS; REPRESENTACION DE LOS SOCIOS EN LAS JUNTAS; PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA; ACTAS Y EXPEDIENTES; ATTRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL. ARTICULO DECIMOS: GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- La compañía será gobernada por la Junta General de Socios y será administrada por el Presidente en el manejo apropiado

DR. RUBEN DARIO ESPARZA INGENIO
NOTARIO DÉCIMO PRIMERO DE QUITO

- 3 -

ARTICULO PRIMERO : DE LA JUNTA GENERAL . - La Junta General formada por los socios legítimamente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la compañía, la misma que será facultada, para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios de la compañía y para tomar las decisiones que juzgue conveniente en defensa de la misma. ARTICULO DECIMO SEGUNDO: QUORUM DE CONSTITUCION.- La Junta General no podrá constituirse válidamente para deliberar en primera convocatoria, si los concurrentes a ella no representan por lo menos más de la mitad del capital social. La Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el número de socios presentes, debiendo expresarse así en referida convocatoria. ARTICULO DECIMO TERCERO: QUORUM DECISORIO.- Salvo disposición en contrario de la Ley o del Estado, las resoluciones se tomarán por una mayoría que representan por lo menos más de la mitad del capital social concurrente. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. ARTICULO DECIMO CUARTO : CLASES DE JUNTAS Y CONVOCATORIAS .- Las Juntas Generales son Ordinarias y Extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la compañía previa convocatoria del Presidente o del Gerente. Las Juntas Ordinarias, se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía. Las Extraordinarias se reunirán en cualquier tiempo en que fueren convocadas. En las Juntas Generales solo podrá

tratarse los asuntos puntuados en la convocatoria bajo
sanción de nulidad. ARTICULO DECIMO QUINTO: JUNTAS
GENERALES.- No obstante lo dispuesto en los artículos
anteriores, las Juntas se entenderán convocadas y quedando
válidamente constituidas en cualquier tiempo y lugar dentro
del territorio nacional, para tratar cualquier asunto,
siempre que esté presente todo el capital pagado y los
asistentes, quienes deberán suscribir el Acta bajo sanción
de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la
Junta. ARTICULO DECIMO SEXTO: CONVOCATORIA.- Las
convocatorias a Juntas Generales se realizarán mediante
nota suscrita por el Presidente o el Gerente de la compañía
y remitida a los socios con ocho días de anticipación por
lo menos a la fecha de la reunión no se contará con estos
ocho días ni el del envío de la comunicación ni el de la
reunión. La convocatoria será enviada por correo certificado
al lugar más reciente registrado como domicilio del socio,
en la compañía o entregada personalmente. Servirán de
constancia de la notificación el matasellos de la oficina
postal o la firma de recepción, según el caso.- ARTICULO
DECIMO SEPTIMO: REPRESENTACION DE LOS SOCIOS EN LAS
JUNTAS.- Los socios concurrirán a las Juntas Generales,
personalmente o por medio de representantes, en cuyo caso
la representación se conferirá por escrito y con el
carácter de especial para cada Junta, a no ser que el
representante ostente poder notarial legalmente conferido.
Ni a los socios que representan por lo menos el cinco por
ciento del capital podrán reunir con arreglo a lo establecido

DR. RUBEN DARIO ESTEQUÍ MOLINA
NOTARIO DUCIMOS PRIMERO DE QUITO

- 6 -

que tenga ese estatuto de acuerdo a los estatutos sociales, proceder a convocar a Junta General para tratar los asuntos que se indiquen en la petición correspondiente, observando para el efecto lo dispuesto en el Artículo ciento veinte y dos en concordancia con el Artículo doscientos veinte y seis de la Ley de Compañías. ARTICULO

DECIMO OCTAVO: PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LAS JUNTAS.- Las Juntas Generales serán dirigidas por el Presidente de la compañía, actuando como Secretario el Gerente; pero en caso de ausencia, falta o impedimento de cualquiera de ellos ejercerán estas funciones las personas que sean socios o no de la compañía y que fueron designadas en este momento por la Junta. ARTICULO DECIMO NOVENO: ACTAS Y EXPEDIENTES.-

Después de celebrada una Junta General, deberá extenderse una Acta en la cual consten las deliberaciones y acuerdos, las mismas que llevarán las firmas del Presidente y Secretario. Las actas se llevarán en hojas móviles, escritas a máquina así mismo en el anverso como en el reverso, que deberán ser foliadas con numeración continua y sucesiva y rubricadas una a una por el secretario de cada Junta, se formará un expediente que contendrá: Copia del Acta, documentos que justifiquen la convocatoria, cartas o poderes de representación y los demás documentos que conozca la respectiva Junta General. ARTICULO VIGESIMO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Son atribuciones de la Junta General, las siguientes: a) Designar y remover por

causas legales al Presidente y al Gerente, b) Aprobar o rechazar balances, estados de cuenta de pérdidas y ganancias o informe de los Administradores, c) Decidir la cuota del reparto de utilidades de acuerdo con la Ley, d) Autorizar el nombramiento de Accionistas Generales, e) Resolver el aumento o disminución del capital social, y la prórroga del plazo de duración de la compañía, f) Autorizar la compra, enajenación o gravamen de los bienes inmuebles de la compañía, g) Autorizar la celebración de todo acto o contrato público si quintuplica el capital social, h) Consentir en la cesión de participaciones y en la admisión de nuevos socios de acuerdo a lo prescrito en la Ley de Compañías, i) Acordar la disolución anticipada de la compañía, j) Acordar la exclusión de uno o varios socios de la compañía, de acuerdo a las causales establecidas en el Artículo ochenta y uno de la Ley de Compañías, y, k) Las demás atribuciones que no estuvieran otorgadas en la Ley de Compañías o en este Estatuto al Presidente y Gerente.

T A T U L O C U A R T O: DEL PRESIDENTE Y SUS ATRIBUCIONES, DEL GERENTE Y SUS ATRIBUCIONES: ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: DEL PRESIDENTE Y SUS ATRIBUCIONES.- La compañía tendrá un Presidente que será elegido por la Junta General para el periodo de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Sus atribuciones son: a) Supervisar la buena marcha de la compañía y el cumplimiento de la Ley y los estatutos sociales, b) Convocar y presidir las Juntas Generales, c) Suscribir conjuntamente con el Gerente las

EL LIBRO DE LA SOCIEDAD
NOTARIO DECIMO FUNDIDO EN ORO

- 5 -

el Gerente las actas de Juntas Generales cuando estén presentes en tal calidad. e) Subrogar al Gerente en caso de fallecimiento o impedimento temporal o definitivo. f) Las demás atribuciones que le confiere la ley y estos estatutos. ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: DEL GERENTE Y SUS ATTRIBUCIONES.- El Gerente es el representante Legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Durará dos años en sus funciones y podrá ser reelegido. Sus atribuciones son: a) Convocar a Juntas Generales. b) Suscribir conjuntamente con el Presidente los certificados de aportación. c) Nombrar empleados y trabajadores y removerlos por causas legales. d) Nombrar apoderados generales previa autorización de la Junta General. e) Organizar las oficinas de la compañía e impartir órdenes de trabajo. f) Presentar a la Junta General Ordinaria un informe anual sobre la situación económica y financiera de la compañía, así como el balance de estado de cuentas de pérdidas y ganancias de la misma. g) Manejar los fondos y bienes de la sociedad bajo su responsabilidad, así como suscribir toda clase de actos y contratos; realizar operaciones con los bancos cualquier otra institución de crédito o con personas naturales o jurídicas, pudiendo suscribir pagarés, letras de cambio, firmar pedidos, facturas y más comprobantes hasta por el equivalente al triple del capital social, para cantidades mayores a este monto deberá firmar conjuntamente con el Presidente. h) Cuidar que se lleve correctamente la

contabilidad, bienes Valores, archivos y correspondencia de la compañía. 1) Presentar a consideración de la Junta General Ordinaria un proyecto de reparto de utilidades, observando al respecto las disposiciones legales, 2) Cuidar bajo su responsabilidad los libros de contabilidad y de Actas de sesiones de Juntas Generales. 3) Elaborar el presupuesto anual, así como el plan de actividades de la compañía y ponerlo a consideración de la Junta General. 4) En virtud de la representación legal está facultado para comparecer a juicios a nombre de la compañía, sea ésta actora o demandada, quedando autorizado para designar procuradores judiciales en los casos que estime conveniente y prudente hacerlo; y, 5) Las demás atribuciones establecidas en la Ley, en los presentes estatutos y en las disposiciones emanadas por la Junta General. C A P I T U L O Q UINTO: DE LA FISCALIZACION; REPARTO DE UTILIDADES; FONDO DE RESERVA; EJERCICIO ECONOMICO; DISOLUCION Y LIQUIDACION: ARTICULO VIGESIMO TERCERO; DE LA FISCALIZACION.- La fiscalización de la compañía estará a cargo de la Junta General, la misma que podrá cuando lo considere oportuno, contratar los servicios de un Comisario, el mismo que tendrá facultades establecidas en el Artículo trescientos diezta de la Ley de Compañías y durará un año en sus funciones. ARTICULO VIGESIMO CUARTO: REPARTO DE UTILIDADES.- Las utilidades de la compañía se distribuirán a proporción de las participaciones suscrita y pagada de cada uno de los socios. ARTICULO VIGESIMO QUINTO: FONDO DE RESERVA.- La compañía formará un fondo de reservas

LOS SOCIOS Y SUS PROPORCIONES JURIDICAS
NOTARIO DEDICADO AL HONORABLE DIFUNTO

- 4 -

hasta que este escrito sea leído menor el veinte por ciento del capital social, para lo cual segregará de las utilidades liquidas y realizadas un cinco por ciento para este objeto.- ARTICULO VIGESIMO SEXTO: EJERCICIO ECONOMICO.- El ejercicio económico de la compañía empieza el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: DISOLUCION Y LIQUIDACION.- La compañía se disolverá por cuaquiera de las causales establecidas en la Ley de compañías. En caso de liquidación, actuará como liquidador el Gerente salvo que la Junta General decida uno o más liquidadores. ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital de la compañía que es de VEINTE Y SIETE MILLONES CIENTO MIL SUCRES (S/.27'100.000,00) el mismo que es pagado en su totalidad en especie, conforme el siguiente detalle: a) El señor GUIDO GERARDO GRANDA VERA suscribe y paga mil ochenta y cuatro participaciones de diez mil sucrea cada una, totalizando el valor de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SUCRES (S/.10'840.000,00), mediante aportación de bienes, conforme el inventario que forma parte de esta escritura; b) El señor ANGEL MEDARDO VERA RIVERA suscribe y paga mil ochenta y cuatro participaciones de diez mil sucrea cada una, totalizando el valor de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SUCRES (S/.10'840.000,00), mediante aportación de bienes, conforme el inventario que forma parte de esta escritura; c) El

señor PABLO GENARO VELASCO ALDANZ, suscita quinientas cuarenta y dos participaciones de diez mil sueldos cada una, totalizando al valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL SUCRES (S/. 5'120.000,00), mediante aportación de bienes, conforme al inventario que forma parte de esta escritura. - INVENTARIO DE BIENES QUE APORTAN LOS SOCIOS A LA COMPAÑIA WEAPONSEG CIA. LTDA., con el cuarenta, cuarenta y veinte por ciento respectivamente. El señor GUÍDO GERARDO GRANDA VERA aporta los siguientes bienes: Una computadora COMPAQ modelo PRESARIO 5734 E-260212, monitor 707AG07GEC14, impresora HP 5700, serie HP-884CZ164X, teclado 8766ESCUWA, por un valor total de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SUCRES (S/.10'840.000,00). El señor ANGEL GERARDO VERA RIVERA aporta los siguientes bienes: Un computador COMPAQ, modelo PRESARIO, serie P7158M260183, Monitor 707AG007CK527, teclado 25W39DTA00560, por un valor de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SUCRES (S/.10'840.000,00). El señor PABLO GENARO VELASCO ALDANZ aporta los siguientes bienes: Tres muebles de escritorio, tipo ejecutivo, por un valor total de TRES MILLONES DE SUCRES (S/.3'000.000,00); Un juego de muebles de sala, por un valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL SUCRES (S/. 2'420.000,00). Totalizando un aporte total de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTA MIL SUCRES (S/. 5'120.000,00). T O T A L : VEINTE Y SEIS MILLONES CINCO MIL SUCRES (S/. 27'120.000,00). RAZÓN DE VIGENCIA: BODA; TRANSFERENCIA DE DOMINIO. - Los bienes aportados a la compañía WEAPONSEG CIA. LTDA., han sido evaluados por los

DE JUAN PABLO VERA VERA
NOTARIO DICCIMO PRIMERO DE QUITO

notario y su avaluo debidamente aceptado conforme a las disposiciones legales. Los socios GUILLERMO GERAUD VERA, ANGEL MEDALIO VERA RIVERA, JAVIER GEMALO VELASCO ALDANA declaran que transfieren el dominio y posesión de los derechos y acciones de los bienes aportados en favor de la compañía WEAPONSEC CIA. LTDA., comprometiéndose a responder solidariamente por el valor asignado a ellos.- ARTICULO TRIGESIMO : DISPOSICIONES QUE SE ENTIENDEN INCORPORADAS.- Se entienden incorporadas a la presente escritura todas las disposiciones legales contenidas en la Ley de Compañías, Código de Comercio, Código Civil, y demás normas legales pertinentes, así como sus eventuales reformas. C U A R T A : AUTORIZACION.- Los comparecimientos facultan y autorizan al Doctor Fernando Andino Cárdenas, para que realice todas las gestiones, ante cualquier persona y/o autoridad y/o Institución tendientes a perfeccionar y legalizar el presente contrato de compañía. Q U I N T A : PETICION.- United, señor Notario, se serviría agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este contrato. Basta aquí, la minuta que se halla firmada por el Doctor Geovanny Sandoval Tapia, Abogado con matrícula profesional número cinco mil treinta y dos, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes, y leída que les fue integralmente esta Escritura por mí, el Notario firmé conmigo en unidad de acto de todo lo cual soy fe.-



Guillermo Gómez
GUILLERMO GÓMEZ VERA
C.C. No. 171261735-1
P.I.T. No. 5113-213

ANGEL MEDARDO VERA RIVERA
C.C. No. 171261735-1
P.I.T. No. 5113-213

Pablo Velasco
PABLO GENARO VELASCO ALDANA
C.C. No. 710035478-1

Notario: *P. Gómez*

INVENTARIO DE TIENES QUE APORTAN LOS SOCIOS A LA COMPAÑIA WEAPONS & GLORY LTD., CON EL 40, 40 y 20% RESPECTIVAMENTE.

El doctor GUIDO GERARDO GLANDA VERA expone los siguientes bienes:

1 computador COMPAQ modelo PRS4100 P734 EM 260212, Monitor 70JAG07GK314, Impressora HP 6700, Serie II, LE4CZ/164N, Teclado RTULLSCTWA, por um valor total de R\$ 10.850,00, em

S6, 102530.00, 60

El señor ANGEL MEDARDO VERA RIVERA aporta los siguientes bienes:

1 computadora COMPAQ modelo PRESARIO, serie F735RM260188. Monitor 707AAGO7GKS27, Teclado 25WE01TA00560, por un valor de \$1.105.000,00

SL. 10°54'0.003,00

El señor FABIO GINARO VELASCO ALBAZ upartió los siguientes bienes:

3 muebles de escritorio, tipo ejecutivo, por un valor total de S/. 3'000,000.00

1 juego de muebles de sala
por un valor de S/ 2'420.000,00

Totalizando um smt de total de R\$ 5.542,000,00

TOTAL: 8/27/03 002.m3

SUMINISTRE Y SISTE MILLONES CITAS MÉDICAS.

Sr. Guido Gómez de Vaca

St. Angel, Vera River.

Se-Pellu-Na (Se-Pellu)

Sr. Pedro Valdés Aldecoa

NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA
PMH
se otorgó ante QUITO-ECUADOR

de ello confiero esta C.U A F D A COPIA CERTIFICADA,
firmada y sellada en Quito, a veinteaos de Agosto de mil
novecientos noventa y ocho.

DR. RUBEN-DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON
DE QUITO

RAZON: Mediante Resolución No. 98.1.1.1.2074, dictada el
veinte de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, por la
Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura
pública de Constitución de la compañía WEAPONSEG CIA. LTDA.,
otorgada ante mí, el doce de agosto del año en curso.- Tome
nota de este particular al margen de la respectiva matriz de
Constitución.- Quito, a veinte y siete de agosto de mil
novecientos noventa y ocho.

DR. RUBEN-DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

五、六、七、八、九

DR. RAÚL SANTOS ESCAMILLA
REGISTRACIÓN DE
TEL CANTON ALTO

Quito, 11 de setiembre de 1998.



Señor
Víctor Emilio Sarango Valladolid
Presente.

De mis consideraciones:

La Junta General de Socios de la compañía WEAPONSEG CIA. LTDA., reunida el día 09 de setiembre de 1998, de manera unánime resolvió designarle a Usted, como GERENTE de la compañía en las condiciones y circunstancias legales señaladas en la Escritura Pública de constitución de la compañía; siendo sus funciones las contenidas en el Art. 22, J.1 Estatuto.

Su periodo de funciones es de 2 años.

Al comunicarle este particular, le auguro éxitos en sus funciones.

Como GERENTE, Usted ostentará la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Muy atentamente

Sr. Víctor Hugo Mendoza Verdezoto
PRESIDENTE

Acepto y me poseo del cargo. - Quito, 11 de setiembre de 1998.

Sr. Víctor Emilio Sarango Valladolid
C.C. 070083293-4

La compañía se constituyó el 12 de agosto de 1998, ante el Notario Décimo Primero del círculo Quito.

Se inscribió en el Registro Mercantil el 08 de setiembre de 1998.

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 581 del Registro
de Notarías de Quito. 12

Quito, a 13 de setiembre de 1998.

REGISTRO MERCANTIL



RESOLUCIÓN N° 0020074

S. S. GILBERTO ROYAS RODRIGUEZ
INTERVENCIONES A. 1995 (AS DE QUITO, Q.C.)

CONSIDERACIONES:

EN el año precedente a este respecto, para efectuación de la escritura pública de constitución de la compañía **WEAROSSA CIA. LTDA.**, se presentó ante el Notario Único Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de agosto de 1995, con la solicitud para su aprobación;

que el Departamento Jurídico de Compañías, mediante memorando N° 000.98.1670 de 20 de agosto de 1995, se manifestó favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nros. ADO.97320 de 17 de septiembre de 1997 y ADO.98133 de 11 de agosto de 1998;

RESOLUCIÓN:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **WEAROSSA CIA. LTDA.**, con domicilio en el distrito Metropolitano de Quito, en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que su extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario Único Primero del Distrito Metropolitano de Quito toñe nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador Notarial del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la referida escritura y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sientan razon de sus anotaciones.

COMUNÍQUESE, DADA y FIRMADA en el Distrito Metropolitano de Quito, a 20 de Agosto de 1998.

S. S. GILBERTO ROYAS RODRIGUEZ

Con esta fecha queda integrada la presente Resolución, bajo el N° 2191, del REGISTRO NOTARIAL, Tomo 164, se da el cumplimiento a lo dispuesto en el mismo de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 20 del 20 de Agosto de 1972, publicado en el Registro Oficial N° 270 de 29 de Agosto del mismo año.

Copia B a expl. - 10-8



Gilberto Royas Rodriguez
S. S. GILBERTO ROYAS RODRIGUEZ
INTERVENCIONES A. 1995 (AS DE QUITO, Q.C.)

PAR/col



Se otorgó ante mí: y, en fe de ello
confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la CESIÓN
DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR: LUZ VICTORIA ARELLANO
QUITTO, LUZ DEL ALBA MONTAÑO ARELLANO Y BOLÍVAR
ALEJANDRO MONTAÑO ARELLANO A FAVOR DE: HERNAN ALBERTO
TUFINO ARELLANO, Sellada y firmada en Quito, a 16 de
Febrero del 2017.-


DR. POOL MARTÍNEZ HERRERA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO OCTAVO DE QUITO



NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTÓN QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN:- Tomé nota de la presente escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA WEAPONSEG CIA. LTDA., OTORGADA POR LUZ VICTORIA ARELLANO QUITTO, LUZ DEL ALBA MONTAÑO ARELLANO Y BOLÍVAR ALEJANDRO MONTAÑO ARELLANO A FAVOR DE HERNAN ALBERTO TUFÍÑO ARELLANO, celebrada el diecisésis de febrero del dos mil diecisiete, ante el doctor Pool Martinez Herrera, Notario Cuadragésimo Octavo del cantón Quito, cuyas copias anteceden, al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA WEAPONSEG CIA. LTDA., celebrada el doce de agosto de mil novecientos noventa y ocho, ante el doctor Rubén Dario Espinosa Idrobo, Notario Décimo Primero del cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, diecisésis de marzo del año dos mil diecisiete.-


DRA. ANA JULIA SÓLIS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO





Factura: 003-002-000019173



20171701011000495

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHAVEZ

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701011000495

MATRIZ

FECHA:	16 DE MARZO DEL 2017, (14:17)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINALIZACIÓN DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE CIA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-05-1998
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TUPINO ARELLANO HERNAN ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1710372838

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-02-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2017-01-20-P00467

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHAVEZ

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 16053



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	12246
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/03/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	244
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARIA:	NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA /QUITO /16/02/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	WEAPONSEG CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES HEREDEROS DEL SR. MONTAÑO CHIRIBOGA LEONIDAS BOLIVAR TRANSFIEREN 1000 PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO - SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 2191 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 1998..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN N.º 14-RMO-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N.º 66-78 Y GASPAR DE VILLAROEL, CANTÓN QUITO